



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

“LIBRE TRANSITO DE LOS MIGRANTES MEXICANOS A LOS ESTADOS UNIDOS (ESTUDIO JURIDICO-ECONOMICO)”

T E S I S

QUE PRESENTA:

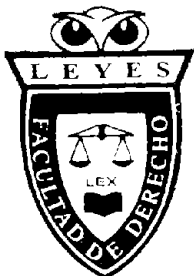
LETICIA MARIA GUADALUPE GARDUÑO BECERRIL

PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO



ASESOR DE TESIS: LICENCIADA MYRNA ROUCO GARCIA



CD. UNIVERSITARIA, D. F.

2005

m. 34 35 18



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Asesor a la Secretaría General de Asesoría de la
UNAM a solicitud de la Secretaría de Educación
Pública

NOMBRE: Leticia María Guadalupe
Garduño Becerra

FECHA: 26 Abril 2005

FIRMA: Leticia Garduño



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
P R E S E N T E.

La alumna **LETICIA MARÍA GUADALUPE GARDUÑO BECERRIL** inscrita en el Seminario de Derecho Internacional bajo mi dirección, elaboró su tesis profesional titulada "**LIBRE TRÁNSITO DE LOS MIGRANTES MEXICANOS A LOS ESTADOS UNIDOS (ESTUDIO JURÍDICO-ECONÓMICO)**" dirigida por la LIC. **MYRNA ROUCO GARCIA** trabajo que después de su revisión por quien suscribe, fue aprobado por cumplir con los requisitos reglamentarios, en la inteligencia de que el contenido y las ideas expuestas, en la investigación, así como su defensa en el examen oral, son de la absoluta responsabilidad de su autor, esto con fundamento en el artículo 21 del Reglamento General de Exámenes y la fracción II del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 18,19, 20 y 28 del vigente Reglamento General de Exámenes Profesionales, solicito de usted ordene la realización de los tramites tendientes a la celebración del examen profesional de la alumna mencionada.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) de aquel en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caduca la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen, haya sido impedida por causa grave, todo lo cual calificará la Secretaria General de la Facultad.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, 28 de marzo de 2005


DRA. MARÍA ELENA MANSILLA Y MEJÍA.
DIRECTORA DEL SEMINARIO

MEMYM/plr.

A DIOS:

POR LA VIDA Y GUIAR MIS PASOS DÍA A DÍA.

A MI MADRE:

*PARA LA MUJER QUE MÁS QUIERO Y ADMIRO EN LA VIDA, GRACIAS
POR TU AMOR, COMPENSIÓN, POR TU APOYO, POR TUS
ESFUERZOS Y SACRIFICIOS, POR ESTAR CONMIGO EN TODO
MOMENTO MUCHAS GRACIAS.*

A MI PADRE:

GRACIAS POR TU COMPAÑÍA Y LUCHA POR LA VIDA.

A MIS HERMANOS ALE, DAVID Y LUIS:

POR ESTAR A MI LADO, POR SU APOYO Y CARIÑO.

A MI FAMILIA:

POR SER PARTE DE MI VIDA.

*A MIS SOBRINOS IVÁN, VÍCTOR, ANDREA, JESSICA, MÓNICA,
NAÓMI, ALEXA, SAMANTHA, LUIS Y DIEGO:*

*POR QUE LOS SUEÑOS SI SE CUMPLEN, SÓLO HAY QUE LUCHAR
POR ELLOS.*

A MIS AMIGOS Y AMIGAS:

*POR SU AMISTAD, CARIÑO, APOYO, POR ESTAR CONMIGO EN LOS
BUENOS Y MALOS MOMENTOS, GRACIAS.*

*A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
POR DARME LA OPORTUNIDAD Y EL PRIVILEGIO DE SER
UNIVERSITARIA.*

*A LA LICENCIADA MYRNA ROUCO GARCÍA:
POR SU TIEMPO, DEDICACIÓN Y APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE
ESTE TRABAJO.*

*A LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE LA FACULTAD DE DERECHO:
POR SUS CONOCIMIENTOS Y DEDICACIÓN.*

*A LOS LICENCIADOS JORGE SÁNCHEZ MAGALLÁN Y SERGIO E.
TOPETE VERGARA:
POR SU CONFIANZA, SU EJEMPLO, CONSTANCIA Y CARIÑO A LA
ABOGACÍA.*

ÍNDICE

LIBRE TRÁNSITO DE LOS MIGRANTES MEXICANOS A LOS ESTADOS UNIDOS (ESTUDIO JURÍDICO-ECONÓMICO).

Introducción

CAPÍTULO 1

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Pág.

1.1.- Concepto de migración.....	6
1.1.1.- Concepto gramatical.	
1.1.2.- Concepto jurídico.	
1.2.- Concepto de inmigración.....	7
1.2.1.- Concepto gramatical.	
1.2.2.- Concepto jurídico.	
1.3.- Concepto de emigración.....	8
1.3.1.- Concepto gramatical.	
1.3.2.- Concepto jurídico.	

CAPÍTULO 2

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA MIGRACIÓN DE MEXICANOS HACIA LOS ESTADOS UNIDOS.

2.1.- Origen de la migración en México.....	9
2.2.- Situación Económica, Jurídica y Social en México (1821-1925).....	23
2.3.- Causas y consecuencias de la Intervención de Estados Unidos en México (La Guerra entre México y Estados Unidos).....	32
2.4.- Evolución de los movimientos migratorios en el México contemporáneo.....	37

CAPÍTULO 3

MARCO JURÍDICO DE LA MIGRACIÓN EN MÉXICO.

3.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	43
3.2.- La Ley General de Población.....	61
3.3.- Reglamento de la Ley General de Población.....	73
3.4.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	80
3.5.- Legislación en Estados Unidos.....	86
3.6.- Tratados Internacionales (Binacionales).....	111
3.6.1.- Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.....	112
3.6.2.- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.....	115
3.6.3.- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.....	121
3.6.4.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	136
3.6.5.- Convención Consular entre Estados Unidos Mexicanos y Estados Unidos de América.....	138
3.6.6.- Memorándum de Entendimiento sobre Protección Consular de Nacionales de México y Estados Unidos.....	141
3.6.7.- La Declaración Presidencial Conjunta sobre Migración y Frontera.....	143
3.6.8.- Memorándum de Entendimiento sobre los Mecanismos de Consulta al Interior.....	146

3.6.9.- Memorándum de Entendimiento CONAPO-SIN.....	147
3.6.10.- Memorándum de Entendimiento contra la Violencia Fronteriza y Lineamientos del Mecanismo de Revisión sobre Violencia Fronteriza.....	150

CAPÍTULO 4

LOS PROBLEMAS JURÍDICO-ECONÓMICOS EN MÉXICO QUE DAN COMO RESULTADO LA MIGRACIÓN HACIA LOS ESTADOS UNIDOS.

4.1.- Los problemas jurídico-económicos en México.....	154
4.2.- Las condiciones de vida del trabajador indocumentado mexicano e los Estados Unidos.....	165
4.3.- La búsqueda conjunta en el marco de la cooperación de los gobiernos de México y Estados Unidos ante los problemas migratorios.....	174
4.3.1.- Organizaciones Civiles Protectoras de los trabajadores migratorios.....	178
4.3.1.1.- La Unión de Trabajadores Agrícolas y la Organización del Condado de Maricopa en los Estados Unidos.....	179
4.3.1.2.- Comisión para el Estudio de la Migración Internacional y el Desarrollo Económico Cooperativo (Estados Unidos).....	180
4.3.1.3.- Ley H.R. 3398 sobre Comercio y Aranceles	181
4.3.1.4.- Comisión Binacional México-Estados Unidos.....	186

**CAPÍTULO 5
DATOS ESTADÍSTICOS DE LA MIGRACIÓN EN MÉXICO.**

5.1.- Datos Estadísticos del INEGI sobre la migración de México y el XII Censo de Población y Vivienda 2000.....	191
5.2.- Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID).....	199
5.3.- Entidades Federativas de mayor expulsión de migrantes en la República Mexicana.....	203

**CAPÍTULO 6
PROPUESTA DE SOLUCIÓN**

CONCLUSIONES

ANEXO

BIBLIOGRAFÍA

i INTRODUCCIÓN

El objetivo principal del presente trabajo es mostrar un panorama general del problema de la migración de los trabajadores mexicanos indocumentados que se dirigen a los Estados Unidos en busca del llamado 'Sueño Americano', así como los factores económicos, jurídicos y sociales que han influido en México y Estados Unidos a través de su historia y relaciones de ambos países.

El hombre por naturaleza ha sido un ser nómada, la constante búsqueda de mejores condiciones de vida que muchas veces no logra encontrar en su lugar de origen y peor aún en su propio país, dan como resultado buscar en otros lugares lo que no encuentra en el propio, lo cual empieza acarrear una serie de problemas tanto sociales, culturales, jurídicos, económicos y políticos.

El alto índice de desempleo, la marginación, la sobrepoblación, el analfabetismo, la ignorancia son algunos de los problemas que enfrenta cada gobierno, todo esto podría deberse a la indiferencia y desorganización de los gobernantes ante los problemas que se viven en

nuestro país, aunado a la falta de interés por buscar una verdadera solución que ataque de fondo esta situación.

Es por ello, que pretendo realizar un análisis jurídico y económico del gobierno mexicano sobre la migración hacia la frontera de Estados Unidos, con el fin de llegar a establecer los principios básicos que deben imperar en la creación de una solución futura entre ambos países.

Las medidas adoptadas y los mecanismos de solución que han dado las autoridades mexicanas y estadounidenses, no han sido del todo satisfactorias ya que obedecen por lo general a cuestiones políticas que sólo satisfacen los intereses de unos cuantos y en su mayoría al gobierno norteamericano.

Por ello es importante señalar que dicho problema es de carácter bilateral y económico que vincula a ambos países, y como tal debe ser visto.

Evitar tantas muertes innecesarias, y violaciones a los derechos humanos que sufren los trabajadores mexicanos indocumentados, preocuparnos más por nuestros nacionales y encontrar juntos una solución real a esta situación con la cooperación de nuestro vecino país del Norte. Tener en cuenta a esta población migrante que día a día va en aumento, ofrecerles nuevas y mejores soluciones a sus problemas, consultar a la opinión pública sobre todo a los que viven en carne propia la migración hacia los Estados Unidos así como a los estudiosos de la materia, a los legisladores, y con base en ello dar una solución al problema.

Tal vez esta situación ha sido planteado por infinidad de personas, ya sea en trabajos de investigación, tesis, foros internacionales, conferencias, informes presidenciales, etc; pero lo que se pretende en este trabajo monográfico es el de analizar y proponer una solución a largo plazo que ataque de fondo este problema, que queramos o no, nos involucra a todos.

Este trabajo consta de cinco capítulos, propuesta de solución y conclusiones; en el Capítulo Primero se establecen los conceptos

fundamentales sobre el tema, como son: la migración, inmigración y emigración, para entender y diferenciar dichos movimientos migratorios.

En el Capítulo Segundo me refiero a los antecedentes históricos de la migración de mexicanos hacia los Estados Unidos, su origen, causas y consecuencias de la intervención de los Estados Unidos en México y su evolución.

Establecer un panorama general de la historia y relaciones entre ambos países, que al paso de los años no han variado mucho como podremos darnos cuenta en dicho capítulo.

En el Capítulo Tercero se da el marco jurídico de la migración en México, las principales leyes que regulan dicho tema tanto en México como en Estados Unidos, así como las normas internacionales referentes a los trabajadores migratorios.

Es importante que la legislación nacional como la internacional se encuentre apegada a los constantes cambios y necesidades que enfrenta dicho problema.

En el Capítulo Cuarto se mencionan los problemas jurídico-económicos en México que dan como resultado la migración de trabajadores indocumentados a los Estados Unidos, así como las condiciones de vida que llevan a dichos migrantes en el vecino país del norte y los diferentes mecanismos de solución que se han establecido en ambos países para afrontar la migración de miles de trabajadores indocumentados mexicanos por su intento de cruzar la frontera en busca del llamado 'Sueño Americano'.

CAPÍTULO 1

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

1.1.- Concepto de Migración.

1.1.1.- Concepto gramatical.

Migración "(Del latín *migratio-onis*, migrare, irse, pasar) Acción y efecto de pasar de un país a otro para establecerse en él. (Se usa hablando de las históricas que hicieron las razas o los pueblos enteros.) Desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales." ¹

1.1.2.- Concepto jurídico.

Desde el punto de vista jurídico migración es "Acción y efecto de pasar de un país a otro para establecerse en él." ²

¹ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, 21ª Edición, Editorial Espasa Calpe, S. A., Madrid, 1992, Pg. 1371.

² PALOMAR DE MIGUEL, Juan, *Diccionario para Juristas*, 1ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2000, Pg.1001.

1.2.- Concepto de Inmigración.

1.2.1.- Concepto gramatical.

"Acción y efecto de inmigrar."

Inmigrar.- "(Del latín *immigrare*; de in, en,) Llegar a un país para establecerse en él los naturales de otro. Se usa especialmente hablando de los que forman nuevas colonias o se domicilian en las ya formadas." ³

1.2.2.- Concepto jurídico.

Desde el punto de vista jurídico inmigración es "Acción y efecto de inmigrar."

Inmigrar.- "Llegar a un país los que se hallaban domiciliados en otro, con el fin de establecerse en él (se dice sobre todo de los que forman nuevas colonias o se domicilian en las que ya están formadas)." ⁴

³ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, Op. Cit., Pg.1169.

⁴ PALOMAR DE MIGUEL, Juan, *Diccionario para Juristas*, Op. Cit., Pg.833.

1.3.- Concepto de Emigración.

1.3.1.- Concepto gramatical.

“(Del latín *emigratio-onis*.) Acción y efecto de emigrar. Conjunto de habitantes de un país que trasladan su domicilio a otro por tiempo ilimitado, o, en ocasiones, temporalmente.

Aquella en que el emigrante no va a establecerse en otro país, sino a realizar en él ciertos trabajos, y después vuelve a su patria.”⁵

1.3.2.- Concepto jurídico.

Desde el punto de vista jurídico emigración es “Acción de emigrar.”

Emigrar.- “Abandonar una persona, familia o pueblo con ánimo de establecerse o domiciliarse en otro extranjero. Ausentarse temporalmente del propio país para realizar en otro ciertas faenas. Abandonar la residencia habitual, trasladándose a otra, dentro del propio país, en busca de mejores medios de vida.”⁶

⁵ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, Op. Cit. Pg. 807.

⁶ PALOMAR DE MIGUEL, Juan, *Diccionario para Juristas*, Op. Cit. Pg.614.

CAPÍTULO 2

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA MIGRACIÓN DE MEXICANOS HACIA LOS ESTADOS UNIDOS

2.1.- Origen de la Migración en México.

Los cambios migratorios del hombre hacia el sur, desde el paso de “Bering en los extremos colindantes de Asia y América los inmigrantes iniciales penetraron a pie o en embarcaciones primitivas.

La época de desplazamiento de los primeros que arribaron a América tuvo lugar hace alrededor de unos 50,000 años, aunque hay quienes consideran que ocurrió entre 35,000 y 25,000 a.c., a reserva de que nuevas oleadas los siguieron, sobre todo después del retiro de los mantos de hielo que cubrían Norteamérica, se trataba de hombres habituados a una existencia nómada que los llevó de Siberia a Alaska y Canadá, y luego a las áreas de los Estados Unidos, y a otros sitios más, al paso de los años.”¹

¹ ALVEAR ACEVEDO, Carlos, *Historia de México*, 56ª Edición, Editorial Jus, México, 1996, Pg 9.

Estos movimientos migratorios se daban como un hecho natural, donde su instinto de supervivencia daba como resultado la búsqueda de un clima agradable y tierras fértiles que los hacía permanecer definitivamente, cambios que fueron seguidos en provecho de la civilización humana y su asentamiento en este nuevo Continente. Fue así como se crearon nuevas poblaciones agrícolas como las tribus nahuatlacas y mexica su establecimiento y la creación de la imponente México-Tenochtitlán.

Con la dominación española en la capital Azteca, Tenochtitlán; los flujos migratorios cambiaron de rumbo dirigiéndose de sur a norte, en busca de sitios de fácil explotación sobre todo en la minería.

En el siglo XVII surgen los primeros movimientos migratorios hacia los Estados Unidos de América en busca de mejores condiciones de vida, cuando existían las Trece Colonias inglesas de la costa Atlántica que se independizan de Inglaterra en 1783 para convertirse en los Estados Unidos de América.²

² Cfr. SCHUMACHER, Ma. Esther, *Mitos en las Relaciones México-Estados Unidos*, 1ª Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1994, Pg.12.

Sus primeras relaciones con la Nueva España, inician con la compra de Luisiana en 1803, ésta fue cedida a España por a Francia con la firma del Tratado de Paz de París en 1763, con este hecho muestran los Estados Unidos su interés y deseos de aumentar su comercio con el exterior así como su expansión territorial.³

Para ese entonces, México mostraba cierta admiración y respeto a su vecino del norte, un país independiente de una potencia europea con un nuevo sistema de gobierno que les hacía suponer que quienes siguieran su ejemplo, tendrían su apoyo y simpatía hacia los nuevos movimientos y grupos que se iniciaban en la Nueva España; en busca de su independencia de la corona española, muchos de estos grupos mantuvieron esta idea de obtener ayuda de los Estados Unidos, incluso al grado de ceder parte del territorio para lograr sus objetivos; pero los intereses de éstos no eran tanto el apoyar a los nuevos grupos surgidos, sino estaban enfocados para con la Nueva España en adquirir más territorio a costa de cualquier precio.

³ Cfr. SCHUMACHER, Ma. Esther, *Mitos en las Relaciones México-Estados Unidos*, Op Cit., Pg.12.

En 1821 México logra su independencia, como consecuencia de la lucha independiente, se encontraron graves problemas en la agricultura, el comercio, la industria, la minería pero en general la economía del país estaba en decadencia.⁴

En la época del Porfiriato que va de 1877 a 1910, el gobierno mexicano buscaba la manera de resolver los transtornos económicos que había sufrido el país desde la Independencia en 1821, dando paso a la inversión extranjera sobre todo a la estadounidense y así tener el capital y los mercados necesarios para la explotación de los recursos naturales, agrícolas, ganaderos y mineros.⁵

El pueblo mexicano se encontraba en una gran desigualdad social, donde el poder y la riqueza era de unos cuantos, el sector social más perjudicado eran los campesinos, muchos fueron despojados de sus

⁴ Cfr. SCHUMACHER, Ma. Esther, *Mitos en las Relaciones México-Estados Unidos*, Op. Cit., Pg.25.

⁵ Cfr. BARRERO MEDINA, Claudia Virginia, *La Inmigración ilegal en el contexto de la relación bilateral México-Estados Unidos*, Tesis, México, 1997, UNAM-Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, Pg. 4 ala 6.

tierras las que quedaron en manos de inversionistas y comerciantes extranjeros.

Los resultados fueron que miles de campesinos y sus familias tenían que salir a otras partes para buscar su sustento, ya que para los que permanecían en lo que antes fueron sus tierras, las condiciones de trabajo eran comparadas con las de un esclavo, donde las jornadas eran de sol a sol, la paga era mínima; otros tantos llegaron a las ciudades pero éstas no tenían la capacidad para emplear a esta población que llegaba de las zonas rurales. Por consiguiente muchos mexicanos que contaban con unos cuantos pesos comenzaron su camino al Norte en busca de mejores condiciones de vida.

Los primeros movimientos de migrantes en México fueron al norte del país en busca de mejores condiciones de vida, pero al no encontrar éstas continuaban su camino hacia los Estados Unidos.

En los Estados Unidos, los dueños de grandes extensiones de tierra, de granjas y minas; empezaron a contratar a trabajadores mexicanos considerándolos como seres inferiores que se conformaban

con poca paga, y eran los mismos estadounidenses quienes inducían el traslado de éstos trabajadores donde su mano de obra era indispensable para los trabajos que los mismos estadounidenses estaban renuentes a realizar.

En los años 1830 y 1840, Estados Unidos se desarrollaba económica y territorialmente, y con ello la inmigración de chinos, asiáticos y africanos. En 1850 el gobierno estadounidense no limitaba la inmigración, asimismo se creía que las personas que formaban estos movimientos provenían de los más bajos estratos de las sociedades, ya sea convictos o prostitutas; para ese entonces entre los años 1880 y 1882 la política de inmigración de los Estados Unidos empezó a establecer límites a la entrada de los inmigrantes, donde se les permitiría su estancia sólo aquellas personas que fueran dignas para ser ciudadanos estadounidenses.⁶

En un principio se reclutaban obreros europeos y asiáticos, pero en aquella zona del sur-oeste era más factible por su cercanía, la mexicana.

⁶ Cfr. BARRERO MEDINA, Claudia Virginia, *La Inmigración ilegal en el contexto de la relación bilateral México-Estados Unidos*, Op. Cit., Pg. 1 ala 3.

“A pesar de ciertas limitaciones, como las leyes laborales contractuales federales de 1885, que prohibían a los empleadores estadounidenses la contratación de obreros de otros países para ciertas labores dentro de Estados Unidos, los empleadores de la zona suroeste contravenían la ley, o sencillamente hacían caso omiso de ella y enviaban contratistas de mano de obra a México o los instalaban en la frontera listos para arrojarse literalmente sobre los inmigrantes mexicanos que llegaban.”⁷

La inmigración que se llevo a cabo durante el siglo XIX, fue una de las más relevantes que se registra en la historia, ésta se dirigía principalmente hacia los Estados Unidos y una parte de ella a Texas, tenía como objetivo el aumento de la población, la mejora de los medios de comunicación y transporte.

La inmigración es el camino a seguir para aquella persona que no hallaba los medios de existencia necesarios en su patria.

⁷ SCHUMACHER, Ma. Esther, *Mitos en las Relaciones México-Estados Unidos*, Op. Cit., Pg. 310.

“Fueron grandes fuerzas las que determinaron los destinos de estas dos naciones norteamericanas durante los siglos XVIII y XIX. La expansión natural de la Nueva España desde el centro hacia el norte se detuvo. Este proceso se vio aplastado por la expansión de Estados Unidos hacia al oeste. Esta nueva relación prevaleció hasta la segunda mitad del siglo XX. Luego, el movimiento natural de México hacia el norte se reanudó tras su explosión demográfica posterior a la Segunda Guerra Mundial.”⁸

Al paso de los años México veía a Estados Unidos con cierto recelo por las constantes amenazas de expandir su territorio; la entrada y salida de ministros por tratar de negociar tratados comerciales, obtener concesiones territoriales, etc., causo la desconfianza entre el pueblo mexicano y los dirigentes políticos; México se encontraba frente a un enemigo grande y poderoso.

Se podría decir, que la migración de mexicanos a territorio estadounidense fue el resultado de la conquista expansionista desde

⁸ SCHUMACHER, Ma. Esther, *Mitos en las Relaciones México-Estados Unidos*, Op. Cit., Pg. 39.

Texas hasta California, territorios originalmente mexicanos que les fueron arrebatados.

Sin embargo, México se ha caracterizado como una Nación abundante en materias primas y recursos naturales por lo que resulta una razón más de interés para Estados Unidos en la inversión de su gran infraestructura económica en transporte, ferrocarriles, extracción de diversos minerales industriales y productos alimenticios, así como la abundante mano de obra barata mexicana.

En 1917 la Ley de Inmigración establecía ciertos requisitos a los inmigrantes como eran: saber leer y escribir, y el pago de una cuota de ocho dólares, su objetivo era limitar la entrada de mexicanos a Estados Unidos. Pero como había grandes intereses de por medio sobre todo para los empleadores que se beneficiaban con los trabajadores mexicanos, y después de lograr que esta ley eximiera dichos requisitos en 1918; esto dio como resultado la creación del Primer Programa

Bracero, un contrato entre empleadores estadounidenses y mexicanos su vigencia fue hasta 1921.⁹

“Se estima que entre 1900 y 1930 más de un millón de mexicanos ingresaron a Estados Unidos, sobre todo en busca de trabajo, pero también como refugio por la destrucción y el desarraigo provocados por la Revolución Mexicana. Gran parte de este primer movimiento fue relativamente irregular por la gran demanda de mano de obra para los ferrocarriles, las minas, las fundidoras, las agroindustrias y diversos intereses urbanos.

En esta época cuando se inicia el movimiento de la mano de obra mexicana, influido tanto por la inversión estadounidense y las fuerzas del mercado en México, como por las necesidades de mano de obra de industrias estadounidenses específicas, especialmente las del suroeste, patrón que caracteriza a la inmigración mexicana de nuestro siglo.”¹⁰

⁹ Cfr.; SCHUMACHER, Ma. Esther, *Mitos en las Relaciones México-Estados Unidos*, Op. Cit., Pg. 311.

¹⁰ Ibidem, Pg. 311 y 312.

En los años treinta Estados Unidos atravesaba una crisis económica, se realizaron deportaciones y repatriaciones de inmigrantes; pero al terminar esta crisis y con la Segunda Guerra Mundial la economía de Estados Unidos volvió a estar en auge y por consiguiente una demanda de mano de obra mexicana donde se crea el Programa Bracero de 1942 vigente hasta 1964, éste funcionaba como una especie de bolsa de trabajo en el norte, contratos para la agroindustria estadounidense por un período determinado, la inmigración de mexicanos creció considerablemente y los que no alcanzaban a incorporarse en dicho programa simplemente pasaban como trabajadores indocumentados. Pero así como esto trajo ventajas y desventajas, en 1954 la inmigración creció tanto que dio lugar a una segunda deportación masiva llamada 'Operación Espaldas Mojadas'.¹¹

La demanda de obra barata de mexicanos en Estados Unidos y la falta de capacidad del gobierno mexicano, por resolver este grave problema llego a crear una serie de mitos en el vecino país del Norte, donde los indocumentados mexicanos fueron considerados una carga

¹¹ Cfr., SCHUMACHER, Ma. Esther, *Mitos en las Relaciones México-Estados Unidos*. Op. Cit., Pg. 312 y 313.

para el país, no aportaban ningún capital, tenían acceso gratis a sus instituciones de asistencia pública, además de violar la ley; donde la única solución viable para los norteamericanos era prohibir su entrada y sacarlos.

“En los años setenta, varias investigaciones académicas aclararon que estos trabajadores inmigrantes de hecho aportaron mucho más de lo que recibieron de la sociedad estadounidense.

Hicieron el tipo de trabajo sucio en industrias y servicios que los nativos estadounidenses ya no querían, no sólo por el estigma relacionado con dichas labores, sino también sin duda por los bajos salarios. Aparte del trabajo que apoyó la competitividad de muchas empresas estadounidenses, los trabajadores mexicanos indocumentados no sacaban provecho de los servicios públicos aunque pagaban diferentes impuestos, incluyendo seguridad social e impuestos locales sobre las ventas. Por tanto, dichos estudios concluyeron que más que

una carga, los trabajadores indocumentados apoyaron en gran medida la economía de California.”¹²

“Son muchos los factores que estimulan y sostienen la migración de mexicanos a Estados Unidos para trabajar temporalmente o para establecerse en ese país.

Es posible agrupar los factores que estructuran el complejo sistema migratorio entre ambos países en tres grandes categorías: a) los factores vinculados con la oferta-expulsión de fuerza de trabajo (por ejemplo, la insuficiente dinámica de la economía nacional para absorber el excedente de fuerza de trabajo); b) los factores asociados con la demanda-atracción (por ejemplo, la evolución de los sectores agrícola, industrial y de servicios de la Unión Americana y la demanda de fuerza de trabajo migrante que ejercen, incluidas las leyes que regulan el ingreso y permanencia de los extranjeros en territorio norteamericano); y c) los numerosos factores sociales que ligan a los migrantes con la familia, los amigos, las comunidades de origen y las de destino, y que

¹² SCHUMACHER, Ma. Estíer, *Mitos en las Relaciones México-Estados Unidos*, Op. Cit., Pg. 318 y 319.

son determinantes para reducir los costos y riesgos asociados con el movimiento migratorio a Estados Unidos.

La migración es un proceso dinámico y, por lo tanto, la importancia atribuida y el peso específico asignado a cada factor tiende a variar con el tiempo en la decisión de migrar. Por ejemplo, diversos autores sostienen que los factores vinculados con el lado de la oferta-expulsión cada vez son más cruciales, sobre todo a partir de la década pasada, debido a la incidencia de factores tales como el acelerado crecimiento de la fuerza de trabajo mexicana, la profunda reestructuración de la economía, las crisis recurrentes que ésta ha experimentado en los últimos tres lustros y las devaluaciones constantes del peso, los cuales han influido negativamente sobre el empleo y los salarios de los trabajadores mexicanos.”¹³

¹³ TUIRÁN, Rodolfo, PARTIDA, Virgilio y ÁVILA, José Luis, “Las Causas de la Migración hacia Estados Unidos”, 2001, [En línea], Disponible: <http://www.conapo.gob.mx/presente/cap02.htm>, 29 de mayo de 2001.

2.2.- Situación Económica, Jurídica y Social en México (1821-1925).

Período Independiente (1821-1880).

Los motivos internos de la Guerra de Independencia de México fueron entre otros; la desigualdad económica, jurídica y social que imperaban en el país.

Después de la Independencia en 1821, en el extenso territorio mexicano existía una falta de equilibrio y distribución entre éste y sus habitantes; por lo cual desde el gobierno de Iturbide hasta el último de Santa Anna se promulgaron diversas leyes de colonización.

En ellas se promovía la emigración de extranjeros al territorio mexicano, así como el reparto de tierras baldías a mexicanos y extranjeros; sin embargo, con las luchas armadas y la inestabilidad política del país, dichas leyes fueron desfavorables para lograr su objetivo de colonizar el extenso territorio mexicano.

La economía del país a causa de la guerra de Independencia cambió drásticamente; destruyéndose por completo la riqueza material y humana con la que contaba, presentándose así una grave crisis en los sectores de la producción agrícola, minero, comunicaciones y transportes con el abandono de las actividades productivas y del campo, la inseguridad y falta de capitales y la unión de los trabajadores a las luchas armadas, además el establecimiento de un sinnúmero de impuesto en el comercio hacían imposible el desarrollo y progreso del país.

En este período la mayoría de la población encontraba su sustento en la agricultura, divididos entre los dueños de las haciendas y los trabajadores; estos últimos prestaban sus servicios a los hacendados, sujetos a largas jornadas de trabajo a cambio de salarios muy bajos que apenas si les alcanzaban para lo más indispensable, además de existir en esa época las tiendas de raya, en donde el trabajador adquiría alimentos, bebidas, vestidos, etc., a precios muy elevados.

En la minería, existía una organización capitalista, los trabajadores contaban con un mejor salario, pero entre ellos estaban los trabajadores extranjeros que gozaban de mejores prestaciones.

Los conflictos que se dieron en este sector fueron por la preferencia y desigualdad de derechos que imperaba entre los trabajadores extranjeros y los mexicanos.

Respecto al comercio, este se encontraba dividido entre los grandes propietarios, formados en su mayoría por extranjeros y su considerable capital invertido, y los restantes formados por los pequeños comerciantes que se establecían en los mercados del país y los dueños de las tiendas y misceláneas; éstos últimos apenas si ganaban lo indispensable para su sustento y el de su familia.

El único logro alcanzado en este período respecto a la legislación del trabajo, fue la abolición de la esclavitud promulgada por Hidalgo y confirmada por Morelos

La división de las clases sociales en esta época eran muy marcadas, entre ellas se encontraban, la clase alta, integrada por personas acomodadas, los militares, el clero y los que ocupaban cargos en el gobierno, comerciantes, propietarios de haciendas y dueños de minas, esta clase gozo siempre de privilegios; le seguían la clase media compuesta, por negociantes, artesanos, pequeños propietarios de tierras, profesionistas y empleados, y por último la clase baja entre ellos estaban los obreros, peones y campesinos, esta clase social fue la más desprotegida y explotada.

Período Independiente (1881-1910).

Destaca en esta etapa el régimen Porfirista que comprende 35 años de gobierno. Díaz logró la paz y el progreso que el país necesitaba con esto se mantuvo tantos años en el poder, pero los medios que utilizo y la tiranía con la que gobernó al país dieron como resultado el movimiento armado de 1910.

Impulso la actividad económica con la entrada de capital extranjero al que le dio muchas facilidades y garantías sin límite.

Con la llegada de los capitalistas extranjeros y las concesiones que se les habían otorgado, éstas últimas recaían directamente en la explotación del proletariado nacional y el despojo de las propiedades indígenas.

En esta etapa se empezó la construcción de los ferrocarriles y nuevos sistemas para la explotación de las minas.

Así como hubo elementos negativos que imperaron durante mucho tiempo, había elementos favorables en los diversos sectores de la producción como fue el uso de la energía eléctrica.

En lo que respecta a las relaciones de trabajo en esta etapa del porfirismo, no cambiaron mucho en relación con la anterior (1821-1880); esto es, tanto el peón mexicano y el campesino gozaban de bajos salarios, malos tratos que regularmente se convertían en castigos

corporales, el aumento de sus deudas y la existencia de tiendas de raya. Por lo que fueron los mismos trabajadores, quienes bajo manifestaciones de protesta y levantamientos armados buscaron su mejoría.

Respecto a las clases sociales, estaban constituidas por la clase alta; esto es, propietarios de los medios de producción, el poder político, militar y el clero, la clase media integrada por los pequeños y medianos propietarios, profesionistas y empleados públicos, y la clase baja o popular formada por los obreros, artesanos jornaleros agrícolas y los peones de las haciendas. En esta etapa no mejoraron mucho las condiciones de vida de los trabajadores mexicanos.

Periodo Independiente (1911-1925)

La Revolución de 1910

Una de las causas del movimiento armado de 1910 que siguió latente tanto en la Revolución de Independencia como la de Reforma, fue la extrema pobreza en que se encontraba el pueblo mexicano.

Los cambios en el gobierno que se dieron no complacían por completo al país hacía falta un bienestar social y económico; basados en los fines revolucionarios, donde se pretendía el mejoramiento del nivel de vida de la clase trabajadora, la intervención del Estado en materia económica, el reconocimiento de la pequeña propiedad, entre otros.

La situación en los diversos sectores de la producción y las relaciones de trabajo; no pudo mejorar, ya que la mayoría de los trabajadores se incorporó a la revolución.

Diversas leyes fueron creadas con el fin de establecer una mejoría en las condiciones de vida de los trabajadores mexicanos, entre ellas el Plan de San Luis del 5 de octubre de 1910, el Plan de Tacubaya del 31 de octubre de 1911, el Plan de Ayala del 28 de noviembre de 1911, sus objetivos principales eran el reparto de tierras, el mejoramiento y protección de los campesinos, educación, el aumento del salario y el establecimiento máximo de 8 horas de trabajo.

Con el triunfo de la Revolución poco se logró en mejorar su situación laboral, ya que imperaba en el país una inestabilidad política que impedía atacar los problemas que existían, hacían falta reformas sociales y económicas.

Con el movimiento revolucionario de 1910; tomaron un nuevo matiz las clases sociales, las clases privilegiadas empiezan a perder fuerza, la clase media integrada por pequeños propietarios, hombres de negocios, profesionistas y la mayoría de la burocracia y la clase baja formada por los campesinos y obreros.

En donde uno de los principales ideales de la Revolución de 1910 fue el mejoramiento de vida y condiciones de trabajo de los campesinos.

Entre sus principales objetivos estaban: desaparecer el latifundio, la creación de la pequeña propiedad, la entrega de ejidos a los pueblos y el abastecimiento de agua, la creación de bancos agrícolas, la introducción de escuelas regionales de agricultura para la enseñanza y

la aplicación de métodos de cultivo, desaparecer las tiendas de raya, aumentar el salario, el establecimiento obligatorio de la educación básica en las zonas rurales y la organización de sociedades agrícolas.

Pocos fueron los logros alcanzados, pero el país tenía en cuenta sus problemas esenciales y la manera en como resolverlos.

Respecto a los obreros, las demandas de esta clase social quedaron plasmadas en el Partido Liberal, en su programa de 1906, consistentes en la duración de la jornada de ocho horas diarias, salario mínimo, reglamentación del trabajo doméstico, prohibición del trabajo a menores de 14 años, higiene y seguridad en los lugares de trabajo, la desaparición de las tiendas de raya, trato igual a los trabajadores mexicanos frente a los extranjeros y la obligatoriedad del descanso dominical.

Los anhelos de la clase obrera se vieron realizados al promulgarse la Constitución de 1917, especialmente en el artículo 123

que estableció los más importantes ideales de la Revolución a favor de los trabajadores.

2.3. Causas y Consecuencias de la Intervención de Estados Unidos en México.

(La guerra entre México y Estados Unidos.)

México al buscar su independencia de la Nueva España recurre a su vecino del norte Estados Unidos con el fin de obtener su ayuda para armas, hombres y dinero comprometiéndose a su pago e inclusive se llegó a hablar del ofrecimiento de tierras a cambio.

Pero Estados Unidos asumió un papel neutral respecto a la situación que pasaba México, sin embargo sus deseos de expansionismo territorial pronto se manifestaron con el envío de su ejército al norte del país principalmente a Texas con el pretexto de vigilar la frontera y cuidar a sus connacionales de los posibles ataques

de los indios belicosos o las revueltas que sucedieran por el movimiento independentista de México.

En 1821 México logra su independencia política de la Nueva España.

En México la economía era precaria y la política estaba en crisis, en 1836 se promulgan las Siete Leyes Constitucionales y como forma de gobierno el régimen centralista, esto trajo como consecuencia la inconformidad de varios estados y sin lugar a dudas la separación de Texas.

“En cierto sentido puede decirse que la independencia de Texas fue favorecida por el alejamiento social y político en que vivía la provincia, por las luchas internas de México que no permitieron se atendiera a las zonas del norte, y por los propósitos imperialistas de los Estados Unidos”.¹⁴

¹⁴ ALVEAR ACEVEDO, Carlos, *Historia de México*, Op. Cit., Pg. 135.

Texas ubicada al norte de la capital, era una provincia con escasa población, desatendida y olvidada por el gobierno mexicano ya que éste a raíz de su independencia atravesaba por una situación económica, política y social inestable.

Sin embargo esta situación era muy bien vista por el vecino país del norte para llevar a cabo su expansionismo territorial que tanto anhelaba.

En Texas por disposición del gobierno mexicano el 7 de marzo de 1824 se une al estado de Coahuila, ya que no contaba con la suficiente población y economía para salir adelante como estado por lo que se forma el nuevo estado de Coahuila-Texas.

Texas en 1835 contaba con un gran desarrollo económico a través de la agricultura, era muy numerosa la población anglosajona en comparación de la mexicana y los esclavos.

Los texanos se revelan contra el gobierno mexicano al violar el pacto federal, declaran la guerra el 7 de noviembre de 1835 ayudados y apoyados por los Estados Unidos.

Para 1836 Texas estaba ya separada de México, solicita a su vez su anexión con los Estados Unidos pero éstos por las situaciones en que se encontraban no era posible aceptar y sólo hicieron el reconocimiento de su independencia de *facto*.

Dicha situación preocupó al gobierno mexicano el cual envió al ejército para recuperar el orden en Texas, la reacción de Estados Unidos no se hizo esperar y también envió tropas estadounidenses para la protección de sus nacionales que se encontraban establecidos en Texas.

Fueron varios los enfrentamientos entre los ejércitos mexicanos y estadounidenses en territorio mexicano, en donde su principal objetivo fue por parte de México la defensa de Texas y por los Estados Unidos su anexión.

Texas logra su independencia de México en 1836; duró nueve años como estado independiente, posteriormente en 1845 se anexa a los Estados Unidos.

Los Estados Unidos, no conformes con la anexión de Texas éstos ahora insisten en la venta de los estados de Nuevo México y California, tras la negativa de México, los Estados Unidos invaden el territorio mexicano, donde se suscitan varios enfrentamientos que culminan con una declaración de guerra en 1846.

A pesar de la gran resistencia y defensa que hizo el ejército mexicano, la capital cae en poder de los norteamericanos, finalmente se firma el Tratado de Guadalupe Hidalgo el 2 de febrero de 1848 para poner fin a la guerra, en donde México pierde los territorios de Nuevo México y Alta California además de Texas.

2.4.- Evolución de los movimientos migratorios en el México Contemporáneo.

A partir del siglo XVIII y principios del siglo XIX surgen nuevos inventos y descubrimientos científicos con esto el crecimiento económico e industrial de los Estados Unidos, con ello la demanda de trabajadores.

A finales del siglo XIX, en los Estados Unidos surge la demanda de jornaleros en áreas como la agricultura, de esta forma la mano de obra barata sobre todo la mexicana por estar más cerca y accesible tuvo una gran aceptación, sin embargo; al trabajador mexicano se le consideraba como un ser inferior sin derechos en aquél país.

En los Estados Unidos, se crea la Patrulla Fronteriza en 1924 a consecuencia del aumento masivo de migrantes ilegales que cruzaban la frontera.

Los migrantes mexicanos eran considerados más como trabajadores temporales que como extranjeros en su territorio, con esto se inició un acuerdo bilateral entre México y Estados Unidos conocido como 'Contrato Bracero' firmado en 1942 con el fin de contratar de manera legal a trabajadores mexicanos para laborar principalmente en el sector agrícola.

A pesar del contrato que duró de 1942 a 1964 el movimiento de migrantes mexicanos indocumentados no cesó, esto debido a que los empresarios agrícolas veían en ellos una gran ventaja en contar con mucha mano de obra barata y que cuando ya no les fuese necesaria podían rescindir de ella sin problema alguno, éste problema en complicidad con las autoridades norteamericanas tuvo mucho que ver en que no se cumpliera la ley así como las desavenencias entre los gobiernos de ambos países y las operaciones policiales que se suscitaron en 1954 con la 'Operation Wetback' que dieron como resultado la terminación del Contrato Bracero.

Sin duda en aquella época fue un gran avance la creación de los contratos de braceros de 1942 a 1965, donde se regularon las condiciones de trabajo para los migrantes mexicanos

A pesar de las malas condiciones de vida, los bajos salarios y la discriminación racial del que fueron sujetos los mexicanos en Estados Unidos, éstos no perdían la esperanza de encontrar trabajo en aquel país; debido a la falta de oportunidades laborales en México.

Los movimientos migratorios de indocumentados mexicanos hacia los Estados Unidos han sido provocados entre otras causas por las crisis económicas que ha tenido México durante tantos años, la baja de ingresos y falta de empleos bien remunerados.

Ahora bien; en los Estados Unidos este problema ya no es visto como una causa de desempleo en aquél país, sino como un problema de criminalidad, aparte los trabajadores mexicanos son objeto de violaciones y abusos por parte de las autoridades estadounidenses, por

eso en México en diciembre de 1989 se crea el 'Programa Paisano' como resultado de estas inconformidades.

Los principales objetivos de este programa son: vigilar por el respeto al trabajo que realizan los mexicanos en el extranjero, así como el respeto a sus derechos y bienes patrimoniales cuando cruzan la frontera y se les brinde la ayuda y orientación necesaria.

Hoy en día el problema de la migración de los trabajadores indocumentados que se dirigen hacia los Estados Unidos desde el punto de vista mexicano se ha relacionado como una cuestión de carácter económico y laboral, en donde los mexicanos van específicamente a realizar los trabajos que los norteamericanos están renuentes a hacer. la solución que se le ha querido dar es a través de un acuerdo bilateral en donde sus derechos humanos y laborales sean respetados; mientras que en el lado americano son vistos como criminales que introducen drogas al país, se establecen para vivir de los programas de asistencia pública así como para ocupar los empleos de los americanos, es una cuestión que afecta internamente al país y su

solución es mediante la creación de leyes más estrictas o programas para erradicarlo.

El gobierno mexicano respecto al problema de los trabajadores migrantes ilegales que se dirigen a Estados Unidos en busca del sueño americano, están conscientes de que su situación de ilegales los coloca en un estado de vulnerabilidad, expuestos a ser víctimas de abusos, malos tratos y violaciones a sus derechos por parte de sus empleadores, por lo que ha implementado acciones para proteger a sus nacionales entre las que se mencionan:

Los llamados Grupo Beta encargados de vigilar las fronteras para prevenir asaltos y violaciones a los derechos de los migrantes.

La creación de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, en junio de 1981, y del Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior

La migración indocumentada de trabajadores mexicanos hacia los Estados Unidos desde mi punto de vista ha sido generada siempre por la búsqueda de mejores condiciones de vida y un trabajo digno que en el propio país de origen no encuentran, aparte por la demanda de obra que existe en los Estados Unidos.

Por eso lejos de prohibir la migración con leyes más estrictas se debería de reglamentar esta situación con la cooperación de ambos países.

La migración indocumentada seguirá dándose mientras exista la oferta y la demanda tanto de trabajo como mano de obra.

Sin embargo el gobierno mexicano no debe dejar en segundo término los problemas que nos vinculan con los Estados Unidos, en lo que respecta a la migración de indocumentados mexicanos tratar de resolver de manera conjunta este fenómeno que día a día va en aumento, en el cual en el transcurso de los años se ha hecho poco o casi nada por erradicarlo.

CAPÍTULO 3

MARCO JURÍDICO DE LA MIGRACIÓN EN MÉXICO.

El Derecho a través de los años ha regulado la conducta de los individuos con el fin de vivir en un Estado libre y democrático en donde se respeten los derechos fundamentales del hombre.

La manera de como se crean las leyes nace de las necesidades de una sociedad, en tratar siempre de resolver los problemas que se presentan en nuestro andar cotidiano.

Muchas de nuestras leyes son obsoletas con el paso del tiempo, ya no resuelven o no concuerdan con la realidad en la que vivimos, y es necesario tomar en cuenta ésto para tratar de lograr un resultado real y concreto para resolver y regular los problemas de hoy.

Por ello y a efecto de dar un panorama breve y conciso de las diversas leyes que rigen y que tratan sobre el tema en estudio, se hace un análisis del siguiente cuerpo normativo:

3.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En nuestra Carta Magna se consagran las garantías individuales y sociales, es decir, el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta de las personas frente al Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos está compuesta de dos partes: la parte dogmática y orgánica.

En la parte dogmática que es la concerniente a nuestro tema en estudio, se encuentran las garantías individuales o del gobernado, clasificadas en garantías de igualdad, libertad, seguridad jurídica y la propiedad.

“Las garantías consignadas en la Constitución se establecieron para tutelar los derechos del individuo frente a los actos del poder público. Las garantías individuales son las que protegen al individuo en sus derechos, ya que éste puede hacer todo excepto lo que la ley prohíbe. El fin, es proteger al individuo contra cualquier acto de autoridad que viole o vulnere algún derecho consagrado en la ley, y el objetivo del

Estado es velar por los derechos del individuo, son derechos naturales inherentes a la persona humana, que el Estado debe reconocer, respetar y proteger.

Las garantías individuales son derechos inherentes a la persona humana en virtud de su propia naturaleza y de las cosas que el Estado reconoce, respeta y protege mediante un orden jurídico y social que permite el libre desenvolvimiento de las personas de acuerdo a su vocación.”¹

“Artículo 1:

*En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece...”*²

Clasificado como una garantía de igualdad, este artículo establece que toda persona física o moral, nacional o extranjera que se encuentre

¹IZQUIERDO MUCIÑO, Martha Elba, *Garantías Individuales*, 1ª Edición, Editorial Oxford University Press, México, 2001, Pg. 5, 14 y 15.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24ª Edición, Editorial Esfinge, México, 2003, Pg. 5.

en el país tendrá los mismos derechos y obligaciones, ésto es, son leyes generales para todos sin que pueda haber distinción alguna por nacionalidad, sexo, edad, raza o creencia.

Esta garantía de igualdad guarda una estrecha relación con el principio de no discriminación.

Respecto a la restricción o suspensión de las garantías éstas se realizaran de acuerdo a lo que establece la propia Constitución y sus procedimientos, entre ellos se puede citar el artículo 29 de la misma.

“Artículo 5:

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos....”³

Del artículo transcrito se establece la garantía de libertad de trabajo, ésto es, la libre elección de medios que tiene una persona para alcanzar un fin con la justa retribución del trabajo desempeñado.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op. Cit., Pg. 13.

“El trabajo es un derecho y una obligación, ya que el hombre está en aptitud de decidir la actividad a la que habrá de dedicarse.

El artículo 5 al tiempo que garantiza la libertad de trabajo, marca una serie de limitaciones y protecciones, es decir, el hombre sobrevive y progresa mediante su trabajo, mediante su esfuerzo, y el hecho de garantizar que pueda elegir libremente el medio de actividad que le convenga, siempre que sea lícita, constituye el propósito central del artículo que nos ocupa.

La única limitación a la libertad de trabajo que establece la ley es que ‘sea lícito’, en cuanto a su objetivo.

Por trabajo ilícito y cito a Burgoa, quien se remite al artículo 1830 del Código Civil para el Distrito Federal y Territorios Federales, según el cual: ‘Es ilícito el hecho que es contrario a las leyes de orden público o a las buenas costumbres’.

El trabajo es un medio para buscar la felicidad y obtener lo que el hombre desea o que da sentido a su existencia. También es un medio

para desarrollarse en sociedad. El hombre puede hacer todo lo que la ley no le prohíbe."⁴

Una de las principales garantías que tiene derecho a gozar toda persona física mayor de edad siempre y cuando sea lícito es el trabajo, con el objeto de cubrir sus principales necesidades de vida como es el alimento en el que se incluye la vivienda, alimentos, educación, el calzado y vestido; es decir, tener una manera honesta y equitativa para vivir y poder desarrollarse en cualquier aspecto de su vida.

Por eso, un individuo que se traslada fuera de su lugar de origen para conseguir trabajo tiene toda la libertad para ello establecida en la propia Constitución, pero en nuestro caso en estudio una persona que tiene que salir del territorio nacional para buscar trabajo en primer lugar, éste ejerce su derecho para ello; sin embargo, las formas que utiliza frecuentemente para trasladarse están fuera de la ley como resultado a veces del propio sistema que lo obliga a actuar de esa forma.

⁴ IZQUIERDO MUCIÑO, Martha Elba, *Garantías Individuales*, Op. Cit., Pg. 163.

Simplemente en el caso que nos concierne para poder ingresar lícitamente a Estados Unidos se establecen una serie de requisitos (visa, además de contar con propiedades, cuentas de banco, etc.) que en la mayoría de los casos muchas de las personas no cuenta con ello.

“Artículo 11:

Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.”⁵

En este artículo se hace referencia a dos tipos de libertades: la libertad de tránsito y la de residencia.

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op. Cit., Pg. 15.

En la primera se establecen tres modalidades que son la de entrar, salir y viajar por el territorio nacional sin necesidad de un permiso previo de la autoridad, además esta libertad genera una serie de relaciones entre las personas y los lugares receptores, un ejemplo es conocer nuevas culturas y un sinnúmero de operaciones económicas favorables para el país. Y por lo que se refiere a la libertad de residencia es el derecho que tiene toda persona para establecer su residencia o domicilio en cualquier parte del territorio nacional.

“Debemos distinguir entre la libertad de tránsito a lo interno y a lo externo de los Estados. A lo interno se entiende la plena vigencia de esta libertad en todos los Estados, sin posibilidad de exigir salvoconductos, cartas de garantía, tarjetas de identidad, etcétera, y limitadas sólo por las restricciones que marque el interés público, como son las relacionadas con las responsabilidades civiles y penales que señala la Constitución.

La libertad de residencia encuentra también las limitaciones que emanen de las leyes de asentamientos humanos y ordenación urbana, en los términos de lo preceptuado por el tercer párrafo del artículo 27 constitucional.

Sin embargo, la libertad de tránsito en lo externo hoy se encuentra por lo general sujeta en todos los países del mundo a la presentación del pasaporte, como un documento que permite identificar al individuo, e incluso a la obtención de la visa, que es la autorización para ingresar a un país por un tiempo determinado y con fines específicos para los cuales se autoriza el internamiento.

Este aspecto de la libertad cobra especial relevancia ante los importantes movimientos migratorios, además de los importantes flujos que se presentan de manera natural en las zonas de frontera.

Igualmente, resultan importantes los movimientos de trabajadores migratorios de un país a otro, que en ocasiones son explotados y agredidos en sus derechos, no obstante representar un elemento valioso para la economía de los países, como sucede en el caso de nuestro país y los millones de trabajadores que de manera temporal laboran en los Estados Unidos.”⁶

⁶ UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada y Concordada*, 17ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2003, Tomo I, Pg. 170 a 172.

En lo relacionado a nuestro tema en estudio, éste derecho está sujeto a la autoridad administrativa en cuanto a las restricciones que establezcan las leyes sobre emigración, inmigración o sobre extranjeros que vivan en el país considerados perjudiciales al mismo.

“La libertad de viajar y el derecho de establecer cada cual su hogar en el sitio que prefiera estuvieron bastante restringidos durante la época colonial y de hecho para buena parte de nuestra población campesina, hasta el advenimiento de la Revolución de 1910, pese a las disposiciones legislativas en contrario, pues primero la encomienda española y luego el sistema de los peones acasillados en las haciendas inmovilizaron a grandes masas de la población.

La libertad de trasladarse y de establecer el domicilio condicionan con su ejercicio la plena libertad física.

Se otorga la libertad de tránsito a todas las personas para entrar en la República y salir de ella, así como para viajar y cambiar de residencia o domicilio dentro de su territorio. Las autoridades están obligadas a no impedir cualquiera de las anteriores manifestaciones de esta libertad.

Tan amplio derecho tiene los límites que el propio artículo establece que pueden ser:

Administrativas. Compete ejercerlas al Presidente de la República, a través de la Secretaría de Gobernación, quien, al aplicar la Ley General de Población puede impedir la entrada a determinada persona en el territorio nacional o que establezca en él su domicilio, cuando no haya cumplido con las prescripciones del ordenamiento citado.”⁷

“Artículo 25:

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

⁷ RABASA, Emilio O. y CABALLERO Gloria, *Mexicano: Esta es tu Constitución*, 8ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1993, Pg. 63.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.”⁸

En este artículo el Estado debe contar con la suficiente capacidad jurídica para impulsar el desarrollo nacional.

“El artículo 25 establece el concepto de rectoría económica del Estado. Este concepto se define como la facultad de planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, así como la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. El concepto de rectoría equivale a la función misma de gobernar.”⁹

Sin embargo, el Estado no sólo debe tener en cuenta el aspecto económico sino también el social, cultural y político para beneficio del desarrollo nacional con apego a la propia Constitución y demás leyes.

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op. Cit., Pg. 26.

⁹ UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada y Concordada*, Op. Cit., Tomo I, Pg. 395.

También se debe tener en cuenta la importante participación que ha tenido el sector rural en la economía del país, que lejos de ser impulsada el gobierno no le ha brindado el suficiente apoyo a ese sector de la sociedad, incluso se han facilitado más las exportaciones de productos agrícolas muchos de los cuales son producidos en nuestro país con resultados negativos para la agricultura, ya que muchos campesinos por falta de recursos económicos, la competencia con productos exportados y el mal pago que reciben por su producción han abandonado sus tierras para emigrar a otros lugares en busca de trabajo y mejores condiciones de vida.

Es por ello que el gobierno mexicano junto con la participación de los demás sectores de la sociedad (privado y social), deben actuar en beneficio de la economía nacional, con respeto a las libertades individuales y sociales que establece nuestra Constitución, para que el país progrese y pueda atender las necesidades que demande el pueblo mexicano.

“Artículo 73 fracción XVI:

El Congreso tiene facultad:

Fracción XVI.- Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.”¹⁰

La facultad que otorga la Constitución al Congreso de la Unión respecto a la elaboración de leyes implica una gran responsabilidad para el crecimiento y progreso del país por lo tanto, siempre deben ser creadas para resolver los problemas que vive el país.

Las facultades que tiene el Congreso y de acuerdo por la naturaleza de sus actos pueden ser administrativas, jurisdiccionales y legislativas, pero son estas últimas las relacionadas al tema en estudio.

La facultad legislativa del Congreso lo lleva a emitir determinadas normas jurídicas como es el caso de la fracción XVI sobre crear leyes de emigración que deben estar encaminadas a la protección y el respeto de los derechos de los sujetos de este supuesto.

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op. Cit., Pg. 64 y 66.

“Artículo 123 sección A fracción VI segundo párrafo y fracción XXVI:

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

Sección A párrafo segundo

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

Fracción XXVI.- Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el cónsul de la nación adonde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que, además de las cláusulas ordinarias, se especificará claramente que los

gastos de la repatriación quedan a cargo del empresario contratante.”¹¹

Este artículo consagra lo que muchos constitucionalistas denominan garantía social, en donde se protegen los derechos de la clase económicamente débil frente a la clase poderosa, además tiene como fin la justicia social así como la protección del trabajador y su familia.

“Se ha dicho, y con mucha razón, que el derecho a trabajar nace del derecho a vivir. En virtud de tal concepción, toda persona, por voluntad, por vocación, por aptitud normal o intelectual, o por otras razones, tiene la facultad de ‘disponer la elección de su actividad ocupacional y de sustituirla cuando lo considere conveniente y, en otros casos, puede abstenerse de continuar desempeñándolo, si así lo dicta su conciencia’.

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Op. Cit., Pg. 136, 137 y 142.

Si bien es cierto que el hombre debe trabajar para sobrevivir, también lo es el que dicha actividad necesaria deba contribuir a la satisfacción de los requerimientos mínimos, que satisfagan con dignidad y con decoro la existencia cotidiana del trabajador y su familia.

Por derecho a trabajar debemos entender la posibilidad de la persona para obtener trabajo. El Estado debe establecer políticas de empleo para concretar las aspiraciones de cada uno de sus habitantes, y puedan éstos obtener satisfactoriamente las ocupaciones o empleos que elijan voluntariamente. El derecho al trabajo consiste, pues, en la obligación del Estado frente al individuo, de proveer una tarea útil en caso de necesidad; esto es, en la obligación estatal correlativa de otorgar ocupación.

El derecho de trabajar involucra para el trabajador, condiciones dignas de trabajo, jornada limitada, igual remuneración por igual tarea, salario decoroso, etcétera. Derecho de trabajar significa la elección voluntaria y libre de una actividad laboral o intelectual.”¹²

¹² UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada y Concordada*, Op. Cit., Tomo V, Pg. 13 y 14.

Toda persona tiene el derecho a tener un trabajo digno y socialmente útil; asimismo, esta el de recibir un salario justo para satisfacer las necesidades normales de una familia, con el apoyo en la generación de empleos y la defensa social del mismo como lo establece la ley. Sin embargo la realidad en nuestro país es otra, en primer lugar está la falta de empleos y los bajos salarios que se perciben que apenas alcanzan para que sobreviva una familia, por eso una solución que muchos mexicanos han tomado es la emigración a otro lugar y son los Estados Unidos a donde se dirigen la mayoría de nuestros nacionales influidos tanto por su cercanía con nuestro país y el nivel de vida de los norteamericanos, aparte de ser un país del primer mundo en donde hay más y mejores oportunidades de vivir dignamente; pero esta emigración que se realiza se podría afirmar que el 99% es de manera ilegal a consecuencia de los múltiples requisitos que se establecen para entrar al vecino país del norte y que para muchos de los emigrantes son imposible de satisfacer.

Asimismo se hace referencia sobre la obligación del Congreso de la Unión de expedir leyes sobre el trabajo, en especial cuando se trata de mexicanos contratados por un empresario extranjero en donde aparte

de tener un contrato por escrito se debe cumplir con el respeto a sus garantías individuales y sociales; sin embargo, son pocos los extranjeros que cumplen con lo establecido o muchas de las veces son escasas dichas contrataciones para satisfacer la demanda de este tipo de trabajos. Otra causa más para optar por la emigración ilegal hacia los Estados Unidos principalmente.

3.2.- Ley General de Población.

Una de las principales leyes de nuestro país que se encarga de regular lo relativo a la población de nuestro país, además de proteger a los nacionales cuando salen al extranjero es la Ley General de Población, por lo cual me avocaré en lo relativo a la migración.

Dentro del capítulo primero, se encuentra el objeto y sus atribuciones.

“Artículo 1

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en la República.

Su objeto es regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Artículo 2

El ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, dictará, promoverá y coordinará en su caso, las medidas adecuadas para resolver los problemas demográficos nacionales.

Artículo 3

Para los fines de esta Ley, la Secretaría de Gobernación dictará y ejecutará o en su caso promoverá ante las dependencias competentes o entidades correspondientes, las medidas necesarias para:

I.- Adecuar los programas de desarrollo económico y social a las necesidades que planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población;

VIII.-Restringir la emigración de nacionales cuando el interés nacional así lo exija.”¹³

Dentro de los tres primeros artículos se puede apreciar la finalidad que tiene esta Ley, en cuanto a la población mexicana entre ellas destacan: el propósito de ordenar los hechos que relacionan a la población en su volumen, estructura, movimientos y distribución en el territorio nacional con el objeto de que la población participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

El fin de esta Ley es que la población mexicana esta distribuida equitativamente en el territorio nacional para que el Estado pueda brindar a cada uno de sus habitantes los recursos necesarios para poder vivir y desarrollarse en una sociedad.

¹³ Agenda de los Extranjeros, *Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia*, 7ª Edición, Editorial Ediciones Fiscales, México, 2003, Pg. 1 y 2.

Asimismo es competencia de la Secretaría de Gobernación la aplicación de esta Ley y su reglamento, con respeto a los derechos humanos y ayuda a los grupos más vulnerables.

Es importante destacar el artículo 3 en su fracción VIII que dice: 'Restringir la emigración de nacionales cuando el interés nacional así lo exija', pero a qué se refiere con el interés nacional; de acuerdo con el anterior Reglamento de la Ley General de Población de 1992 abrogado hoy por el actual, en su artículo 134 señalaba:

“Fracción III. Es de interés nacional restringir la emigración. a) cuando la Secretaría tenga conocimiento de que existen o promueven en el país centros de trabajo que estén necesitando trabajadores profesionales o técnicos. La restricción será hasta el límite que demanden las necesidades. b) En los casos en que lo proponga el Consejo Nacional de Población. c) Cuando el Estado esté en peligro o en estado de guerra o las garantías individuales se encuentren suspendidas.”¹⁴

¹⁴ GASTELÚM GAXIOLA, Ma. de los Angeles, *Migración de Trabajadores Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos*, 1ª Edición, Editorial UNAM-Coordinación General de Estudios de Posgrado, México, 1991, Pg. 290.

De acuerdo a este artículo se habla de restricción de la emigración cuando se necesitan trabajadores, sin embargo y no lejos de haber sido abrogado este artículo, la realidad en nuestro país es otra ya que existe más demanda que oferta de trabajadores, por ello es un factor importante que da como resultado la emigración de miles de personas hacia el extranjero, al no encontrar trabajo en su país de origen.

Por tanto el gobierno mexicano no debe olvidar los principios de la política de población que se encuentran en esta Ley para resolver los problemas que aquejan al país.

En el capítulo segundo que trata sobre la migración, nos señala las facultades que tiene la Secretaría de Gobernación respecto a este tema que son:

“Capítulo II Migración

Artículo 7

Por lo que se refiere a los asuntos de orden migratorio a la Secretaría de Gobernación corresponde:

I.- Organizar y coordinar los distintos servicios migratorios;„

II.- Vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros, y revisar la documentación de los mismos;

III.- Aplicar esta Ley y su Reglamento; y

En el ejercicio de estas facultades, la Secretaría de Gobernación velará por el respeto a los derechos humanos y, especialmente, por la integridad familiar de los sujetos a esta ley.”¹⁵

Dentro de las facultades que tiene la Secretaría de Gobernación se encuentran la de establecer una adecuada organización en los servicios migratorios, vigilar eficazmente nuestro territorio nacional y la entrada y salida de nacionales y extranjeros, pero siempre con apego a la Ley y el respeto a los derechos humanos de la persona y su integridad familiar.

Dentro del capítulo cuarto sobre emigración comprenden los artículos 76 al 80.

“Capítulo IV Emigración

Artículo 76

¹⁵ Agenda de los Extranjeros, *Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia*, Op. Cit., Pg. 3.

Por lo que se refiere a emigración, a la Secretaría de Gobernación corresponde:

- I.- Investigar las causas que den o puedan dar origen a la emigración de nacionales y dictar medidas para regularla; y
- II.- Dictar medidas en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, tendientes a la protección de los emigrantes mexicanos.”¹⁶

Como se aprecia en el artículo transcrito en su primera fracción, la Secretaría de Gobernación es la encargada de investigar y resolver las causas que dan origen a la emigración de nacionales así como su regulación; la emigración de nacionales al extranjero es hoy día un problema grave que afecta tanto al país receptor como al expulsor.

Asimismo en su segunda fracción se establece el interés para los nacionales sobre su protección y la defensa de sus derechos cuando salen del país, en cooperación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

¹⁶ Agenda de los Extranjeros, *Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia*, Op. Cit., Pg. 15.

“Artículo 77

“Son emigrantes los mexicanos y los extranjeros que salgan del país con el propósito de residir en el extranjero.

Artículo 78

Las personas que pretendan emigrar del país, están obligadas a satisfacer, además de los requisitos generales de migración, los siguientes:

I.- Identificarse y presentar a la autoridad de Migración correspondiente, las informaciones personales o para fines estadísticos que les requieran;

II.- Ser mayores de edad, o si no lo son o están sujetos a interdicción, ir acompañados por las personas que ejerzan sobre ellos la patria potestad o la tutela en su caso, o acreditar el permiso concedido al efecto por dichas personas o por autoridad competente;

III.- La comprobación, si se trata de mexicanos, de que pueden cumplir todos los requisitos que para entrar al país a donde se dirijan exijan las leyes del mismo, según el carácter con que pretendan hacerlo;

IV.- Solicitar de la oficina respectiva la documentación correspondiente y presentarla a las autoridades migratorias del lugar por donde se pretenda salir y no estar sujeto a proceso o ser prófugo de la justicia, ni estar arraigado por cualquier causa en virtud de resolución judicial, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 109 de esta Ley; y

V.- Los que establezcan otras disposiciones aplicables a la materia.”¹⁷

En el primer artículo en comento se establece la calidad de emigrante; y por lo que toca al segundo se señalan los requisitos que debe cumplir toda persona que pretenda salir del país al extranjero de los cuales las autoridades respectivas se encargarán que su trámite sea conforme a la ley.

“Artículo 79

Quando se trate de trabajadores mexicanos, será necesario que comprueben ir contratados por temporalidades obligatorias para el

¹⁷ Agenda de los Extranjeros. *Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia*, Op. Cit. Pg. 15 y 16.

patrón o contratista y con salarios suficientes para satisfacer sus necesidades.

El personal de migración exigirá las condiciones de trabajo por escrito, aprobadas por la Junta de Conciliación y Arbitraje dentro de cuya jurisdicción se celebraron y visadas por el Cónsul del país donde debe presentarse los servicios.

Artículo 80

El traslado en forma colectiva de los trabajadores mexicanos, deberá ser vigilado por personal de la Secretaría de Gobernación, a efecto de hacer cumplir las leyes y reglamentos respectivos.¹⁸

Es de suma importancia estos dos artículos ya que demuestran el interés de nuestros legisladores sobre este tema, al preocuparse por nuestros nacionales que salen del país a trabajar al extranjero.

Es una garantía que se cumplan estos artículos ya que se establece seguridad tanto para el trabajador como para el patrón o

¹⁸ Agenda de los Extranjeros, *Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia*, Op. Cit., Pg. 16.

contratista además de recibir un salario decoroso para satisfacer sus necesidades básicas.

En el capítulo octavo se establecen las sanciones a quienes infrinjan esta Ley y su Reglamento.

“Capítulo VIII Sanciones

Artículo 138

Se impondrá de seis a doce años de prisión y multa de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consumir la conducta, a quien por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país, sin la documentación correspondiente.

A quien a sabiendas proporcione los medios, se preste o sirva para llevar a cabo las conductas descritas en los párrafos anteriores, se le impondrá pena de uno a cinco años de prisión y multa hasta el equivalente a cinco mil días de salario mínimo conforme al que esté vigente en el Distrito Federal.

Se aumentarán hasta en una mitad las penas previstas en los párrafos precedentes, cuando las conductas descritas se realicen respecto de menores de edad, o en condiciones o por medios que pongan en peligro la salud, la integridad o la vida de los indocumentados, o bien cuando el autor del delito sea servidor público.”¹⁹

Del artículo transcrito se establecen varios supuestos y las penas previstas que pueden ser en sus dos aspectos: pecuniaria y corporal.

Estos delitos son conocidos normalmente como el tráfico de ilegales o indocumentados o los famosos polleros, que se aprovechan de las necesidades de las personas por encontrar un trabajo en el extranjero a través de engaños y cobrándoles elevadas sumas de dinero.

¹⁹ Agenda de los Extranjeros. *Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia*, Op. Cit., Pg. 23.

3.3.- Reglamento de la Ley General de Población.

El presente reglamento fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril del 2000, abrogando el publicado en el citado Diario de fecha 31 de agosto de 1992, el objetivo principal de este reglamento es regular junto con la Ley General de Población todo lo concerniente a la materia de población de nuestro país, entre las principales se encuentran y de acuerdo a nuestro tema en estudio, la entrada y salida de personas al país, la emigración y repatriación de los nacionales entre otras.

“Artículo 1

Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y tienen por objeto regular, de acuerdo con la Ley General de Población, la aplicación de la política nacional de población; la vinculación de ésta con la planeación del desarrollo nacional; la organización, atribuciones y funciones del Consejo Nacional de Población; la promoción de los principios de igualdad entre el hombre y la mujer, la coordinación con las entidades federativas y los municipios en las actividades en materia de población, la

*entrada y salida de personas al país; las actividades de los extranjeros durante su estancia en el territorio nacional, y la emigración y repatriación de los nacionales.*²⁰

De lo anterior se desprende la tarea primordial que tiene este Reglamento y de acuerdo con la Ley General de Población, en lo que respecta al tema en estudio es de encargarse de regular la entrada y salida de personas al país y la emigración entre otras.

“Capítulo Segundo Política de Población.

Sección I Planeación Demográfica.

Artículo 5

“La política nacional de población tiene por objeto incidir en el volumen, dinámica, estructura por edades y sexo y distribución de la población en el territorio nacional, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y al logro de la participación justa y equitativa de hombres y mujeres en los beneficios del desarrollo económico y social.

²⁰ Agenda de los Extranjeros, *Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia*, Op. Cit., Pg.1.

El respeto a las garantías individuales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los derechos humanos, a la equidad de género y a los valores culturales de la población mexicana, es el principio en el que se sustenta la política nacional de población y los programas en la materia, así como los programas migratorios y respecto de la mujer."²¹

Mención especial merece este artículo al mencionar el objeto de la política nacional de población, entre los que se encuentran el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes y la participación tanto de hombres como mujeres en el desarrollo económico y social, así como los programas migratorios, basándose en el respeto a los derechos que tiene cada persona y los consagrados en nuestra Carta Magna.

²¹ Agenda de los Extranjeros, *Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia*, Op. Cit., Pg.2.

“Capítulo Quinto Migración.

Artículo 89

La Secretaría de Gobernación organizará y coordinará los servicios de población en materia migratoria.

Artículo 91

Para la prestación de los servicios a que se refiere el artículo anterior, se atribuyen las siguientes facultades:

II. Al Servicio Exterior:

c) Auxiliar y apoyar a los migrantes mexicanos en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 216, 217 y 218.”²²

Corresponde a la Secretaría de Gobernación lo relativo a la materia migratoria, sus servicios se dividen en interior y exterior, éste último será el encargado de ayudar a los migrantes mexicanos en el extranjero.

²² Agenda de los Extranjeros, *Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia*, Op. Cit., Pg.19.

“Capítulo Sexto. Instituto Nacional de Migración.**Artículo 133**

El Instituto, en el ejercicio de sus funciones, procurará que los movimientos migratorios de nacionales y extranjeros favorezcan el desarrollo económico, social y cultural del país. En ello, se preservará la seguridad y soberanía del país, en pleno apego a la ley y con amplio respeto a los derechos de los migrantes.

Artículo 134

El Instituto tendrá, entre otros, los objetivos siguientes:

- I. Alentar y promover los flujos humanos que beneficien al país, con amplio sentido humanitario, y*
- II. Ejercer las atribuciones de control y verificación migratoria en territorio nacional con apego a la Ley, este Reglamento y demás disposiciones aplicables, y con pleno respeto a los derechos humanos.*

Artículo 135

El Instituto proporcionará los lineamientos para la elaboración de los programas de difusión e información en materia de migración de nacionales y extranjeros."²³

Corresponde al Instituto Nacional de Migración que los movimientos migratorios tanto de nacionales como de extranjeros contribuyan en el incremento nacional del país, en los sectores económico, social y cultural.

Entre sus finalidades se encuentran impulsar los movimientos migratorios siempre y cuando se den en beneficio del país, intervenir en el control y la verificación migratoria con respeto a los derechos humanos.

Asimismo el Instituto se encargará de establecer una serie de proyectos que proporcionen la información necesaria materia de migración y que estén al alcance tanto de nacionales como extranjeros.

²³ Agenda de los Extranjeros, *Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia*, Op. Cit., Pg.32 y 33.

El Instituto en cooperación con la Secretaría de Gobernación y de Relaciones Exteriores, han contribuido a una serie de acciones encaminadas a favorecer a la población en la simplificación de trámites, capacitación del personal, aplicación de tecnología, programas, etc.

“Capítulo Noveno. Emigración.

Artículo 213

En los casos de emigración de trabajadores mexicanos, la Secretaría podrá proceder en la siguiente forma:

I.- Conducir hacia la autoridad competente a los presuntos emigrantes, a fin de que puedan obtener la información necesaria sobre oferta de trabajo en el extranjero, y

II.- Velar porque los procesos de contratación de la mano de obra mexicana se lleven a cabo con respeto a los derechos humanos de los trabajadores.”²⁴

Del artículo transcrito podemos observar la necesidad de regular de manera especial este tema, ya que de los supuestos establecidos se

²⁴ Agenda de los Extranjeros, *Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia*, Op. Cit., Pg. 66.

dejan muchos casos pendientes, como son los trabajadores migrantes ilegales y su total desprotección.

Se establece además el interés de la Secretaría de Gobernación hacia los migrantes mexicanos que quieran trabajar en el extranjero al proporcionarles información sobre las ofertas de trabajo existentes en el exterior, mismas que deberán realizarse con respeto a los derechos humanos.

Sin embargo, creo que hace falta más difusión para las ofertas de trabajo en el extranjero, ya que la mayoría de las veces se ignoran éstas.

3.4.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Es de suma importancia hoy en día el respeto y cumplimiento de los derechos humanos para vivir en armonía con los demás países del mundo.

Sin embargo, son innumerables los casos en que han sido violados estos derechos, casos como la discriminación racial en los Estados Unidos, la discriminación por el sexo y la religión en los países de Oriente, son muestras claras de estas violaciones que llevan incluso a terminar en guerras.

Los grupos terroristas que atentan contra la propia vida, la lucha de poder y riqueza son el resultado de la violación a los derechos fundamentales.

Es por ello que la protección y defensa de los derechos humanos no sólo debe corresponder a cada Estado en particular, sino a todos juntos como comunidad internacional.

En la Carta Magna de Inglaterra, el Bill of Rights en la Constitución de los Estados Unidos y la Declaración de los Derechos del Hombre en Francia, se originó el concepto de protección de los derechos humanos, así mismo durante y después de la Segunda Guerra Mundial se maneja como concepto internacional la protección de los derechos humanos de las personas para mantener la paz y el orden internacional.

El gobierno mexicano no ha sido indiferente en la protección y defensa de los derechos humanos, ha participado en diversos foros y organismos internacionales, además de aprobar y firmar declaraciones y tratados sobre el tema proclamados por la Organización de las Naciones Unidas.

En nuestra legislación mexicana en el artículo 133 constitucional, se establece que los tratados celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión, por lo tanto cualquier instrumento jurídico internacional que sea firmado y ratificado con apego a la Ley tiene vigencia y aplicación en nuestro país.

En 1945 con la firma de la Carta de San Francisco se crea la Organización de las Naciones Unidas, entre sus Estados Miembros se encuentran México y los Estados Unidos.

En ella se establece el compromiso por parte de sus Estados Miembros en participar conjuntamente en la solución de los problemas

económicos, sociales, culturales y humanitarios, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Asimismo en 1946 el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC) crea la Comisión de Derechos Humanos con el fin de que elabore un proyecto de Carta Internacional de los Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de la ONU, proclamando la Declaración Universal de Derechos Humanos; estableciéndose el cumplimiento por parte de los Estados Miembros de los derechos y libertades establecidos en ella.

De esta Declaración se puede apreciar el interés internacional de proteger los movimientos migratorios, pero resulta importante mencionar que cuando nuestros nacionales emigran a trabajar, sobre todo hacia los Estados Unidos en la mayoría de los casos sus derechos humanos son violados.

De esta manera es importante referirnos a los principales artículos de esta Declaración que se relacionan con nuestro tema en estudio.

Entre ellos se encuentran los artículos segundo, tercero y quinto, en estos tres primeros artículos se puede apreciar el interés que tiene esta Declaración en que todos los países miembros protejan a la persona sin importar su origen, sexo, religión, etc., además el derecho que tienen a la vida, la libertad y su seguridad; asimismo prohíbe las torturas, penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Sin embargo, nuestros nacionales indocumentados que emigran hacia los Estados Unidos en busca de trabajo están expuestos a que sus derechos les sean violados constantemente, un ejemplo es el abuso, el maltrato o robo por parte de las autoridades migratorias estadounidenses, así como la discriminación racial por parte de la misma sociedad de la que son objetos nuestros nacionales.

Sobre el artículo trece de dicha Declaración se establece la libertad de tránsito y la libertad de residencia a que tiene derecho toda persona.

Los movimientos migratorios son reconocidos como inherentes al hombre, que nacen de la necesidad de buscar mejores condiciones de vida.

También se traduce como la libertad que tiene todo ser humano de trasladarse y establecerse en un determinado lugar.

Mención especial resulta el artículo veintitrés, ya que de él se desprende varios supuestos muy importantes para nuestro tema en estudio como son: el derecho al trabajo, su libre elección y una remuneración equitativa sin discriminación alguna; sin embargo, para los trabajadores mexicanos indocumentados que se encuentran en los Estados Unidos su realidad es otra, ya que también estos derechos son violados en la mayoría de los casos por parte de los patrones estadounidenses quienes les pagan muy bajos salarios en comparación con sus nacionales, además de trabajar más horas de las establecidas, viven en condiciones insalubres, reciben maltratos e incluso son los mismos patrones quienes los denuncian ante la autoridad migratoria para no pagarles.

Es por ello que la comunidad internacional no debe olvidar el propósito fundamental para la cual fue creada esta Declaración, que es el respeto a los derechos de todos los hombres, así toda persona que se encuentre en fuera de su lugar de origen independientemente de su

calidad migratoria goza de los derechos proclamados en dicha Declaración.

Al respecto en el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece como fundamental el reconocimiento de los derechos humanos y libertades fundamentales del hombre, basados en un régimen de Derecho.

3.5.- Legislación en Estados Unidos.

La migración de trabajadores mexicanos indocumentados es un problema que afecta tanto a México como país expulsor y a Estados Unidos como país receptor, sin embargo éste último ha adoptado medidas unilaterales para resolver este asunto; asimismo, es visto como delito al violar sus leyes migratorias y no como una falta administrativa, otro aspecto importante es que la sociedad norteamericana le atribuye al mexicano indocumentado ser una carga pública, ser la causa de

desempleo en aquél país, no pagar los servicios públicos ni impuestos, etc.,

A partir de la Independencia de los Estados Unidos los movimientos migratorios tuvieron un gran auge ya que eran muy bien vistos para ocupar su extenso territorio y contar con mucha mano de obra barata para su desarrollo económico; sin embargo, los movimientos migratorios que ocurren hoy en día se deben la mayoría, para buscar trabajo y sólo unos cuantos deciden establecerse, por lo tanto es importante conocer las leyes norteamericanas, para saber sobre la materia, cuáles son los derechos y obligaciones que tienen los trabajadores indocumentados en aquél país.

De acuerdo a la legislación estadounidense, ésta cuenta con tribunales administrativos que conocen única y exclusivamente de asuntos de carácter migratorio.

Asimismo, la regulación de la migración es de carácter federal, es decir, es de la competencia exclusiva del Congreso.

Dentro de las diversas leyes estadounidenses (1798-1946), se establecieron innumerables requisitos referentes a la entrada de inmigrantes a su país como fueron entre otros: el requisito de 14 años de residencia para la naturalización, derechos a los inmigrantes que tenían la intención de ser ciudadanos norteamericanos para comprar propiedades dentro de los Estados Unidos, la creación de contratos donde se obligaban a los inmigrantes a pagar con su salario su viaje a los Estados Unidos, prohibición de entrada a los pobres, prófugos de la justicia o cualquier persona que pudiese ser una carga pública, el establecimiento de cuotas y pruebas educativas para ingresar al país, la prohibición de entrada al país a personas de razas orientales.

En 1951; se autorizó la entrada de braceros mexicanos, con el fin de favorecer la producción agrícola.

La Ley de Inmigración y Nacionalización de 1952; conocida como la Ley Mc Carran-Walter, fue el resultado de la codificación de las leyes anteriores sobre inmigración y nacionalización.

Es importante señalar que esta Ley consideraba como delito que un indocumentado extranjero entrara a su país en busca de trabajo, pero no imponía ninguna sanción a las personas que los emplearán, de esta manera los indocumentados se encontraban totalmente en desventaja frente a sus patrones ya que éstos en cualquier momento los despedían o los delataban al Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), y en la mayoría de los casos los patrones con frecuencia los delataban ahorrándose el pago de varios salarios.

En los años de 1972 y 1973 en el período de sesiones de las legislaturas 92 y 93 de la Cámara de Representantes fue aprobada la Iniciativa Rodino, en donde se establecían sanciones civiles y penales a los patrones reincidentes que contrataran a extranjeros indocumentados.

Sin embargo, en la Cámara de Senadores esta iniciativa no fue aprobada ya que esta repercutía directamente en la economía agrícola en la contratación de mano de obra barata proveniente de los extranjeros indocumentados.

El 6 de noviembre de 1986 fue aprobada la Ley de Reforma y Control de Inmigración llamada también 'Ley Simpson Rodino', con ella se reforma la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952, en lo que respecta a siete títulos.

Dicha Ley especifica la entrada en vigor de determinadas disposiciones; así como algunos preceptos, sujetos a determinadas situaciones para su aplicación.

Entre sus apartados se encuentran el control de la contratación ilegal de extranjeros.

Se establece la obligación para los patrones de verificar la documentación de los trabajadores que les autoriza trabajar en los Estados Unidos, también debe llevar un control de sus trabajadores que compruebe que están legalmente contratados para cuando las autoridades de migración le requieran, todo esto se llevara a cabo para los trabajadores que prestaron sus servicios a partir del 6 de noviembre de 1986, antes de esa fecha todos los trabajadores contratados quedan fuera de dicha verificación.

Además se establecen sanciones civiles como penales para los que empleen extranjeros no autorizados para trabajar en Estados Unidos; para aquellos que mantengan una relación laboral a pesar de que la estancia legal del trabajador haya terminado y para aquellos que recluten extranjeros para realizar temporalmente trabajos agrícolas.

El fin de esta Ley y con las sanciones impuestas a los patrones es el de resolver la migración indocumentada.

Es importante señalar que esta Ley toma en cuenta los casos de discriminación que pueden suscitarse al respecto nos señala:

“La sección 102 de este título se refiere a las prácticas injustas relacionadas con el empleo de inmigrantes. En ella se especifica que a la sección 274 A se adiciona la sección 274 B, en la que indica que queda prohibida la discriminación basada en la nacionalidad o en el STATUS de ciudadanía. En esta sección 274 B (a) párrafo (1) se expresa que se considerará como práctica de empleo discriminatoria, por parte de una persona o entidad, la discriminación en contra de cualquier individuo (que no sea un extranjero ilegal) con respecto a su contratación,

reclutamiento o recomendación a cambio de una cuota para un empleo o ser despedido del mismo, que sea debida al origen nacional. La Ley llevó a crear una oficina especial en el Departamento de Justicia para investigar y promover juicio sobre discriminación. A los patrones que discriminen se les puede imponer multas civiles de más de 2,000 dólares por cada discriminación o una orden de reinstalación.

La sección 112 de este título se refiere a la transportación ilegal de extranjeros a los Estados Unidos. En esta sección se establecen penas para quienes traigan o internen extranjeros indocumentados a los Estados Unidos.

El título II se refiere a la legalización, o sea la regularización, de los inmigrantes indocumentados; a esta legalización también se le llama de amnistía."²⁵

La sección 245 A establece los requisitos para la residencia temporal que son:

²⁵ GASTELÚM GAXIOLA, María de los Angeles, *Migración de Trabajadores Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos*, Op Cit, Pg. 170 a 172.

1) Que el extranjero ha residido en el país ininterrumpidamente antes del 1° de enero de 1982.

“Con respecto a la residencia ininterrumpida en los Estados Unidos, la ley no reputa que se ha interrumpido la permanencia en ese país si ha habido ausencias breves, casuales o inocentes. Ahora bien, residencia continua significa que una persona no debe de ausentarse por más de 45 días en cada ocasión, o en cada viaje, o que el total de todos los días que se haya ausentado no exceda de 180 días durante el período de residencia que pretenda comprobar, el cual debe partir de antes del 1° de enero de 1982 a la fecha.

Sin embargo, con respecto a la ausencia de Estados Unidos por más de 45 días continuos, hay excepciones, ya que se puede justificar si fue debida a causas de fuerza mayor y en esta forma sí puede calificar.”²⁶

2) No haya sido deportado

²⁶ GASTELÚM GAXIOLA, María de los Angeles, *Migración de Trabajadores Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos*, Op.Cit., Pg.172.

3) No haya sido sentenciado por más de dos delitos menores o por una felonía, o tres o más faltas cometidas en los Estados Unidos.

4) Demostrar que no ha participado en la persecución de cualquier persona en razón de su raza, religión o nacionalidad.

Los requisitos para adquirir la residencia permanente son:

“El extranjero debe solicitarla durante el período de un año, contado a partir del décimo mes después de la fecha en que se le concedió la residencia temporal.

Debe comprobar que ha residido continuamente en el país desde la fecha en que se concedió la residencia temporal, no debe cometer delitos, ni ser una carga pública; asimismo, se le hace examen para comprobar que no tiene sida; este examen se le hace solamente a las personas que tienen algún síntoma de tal enfermedad, pero se considera que con posterioridad va a ser obligatorio; además, debe aprobar un examen de comprensión mínima de inglés y el examen de conocimiento y comprensión de la historia y gobierno de los Estados Unidos, al que también le llaman de ciudadanía, o demostrar que está tomando un

curso de inglés o del conocimiento de la historia y gobierno de los Estados Unidos que haya sido reconocido por el Procurador General.

El Procurador General puede, a discreción, exceptuar del examen de inglés y de ciudadanía a los extranjeros que sean mayores de 65 años.

Esta Ley establece, con relación a la legalización, que para obtener su residencia cada uno de los solicitantes tiene que cumplir con los requisitos señalados en la misma; es decir, se analiza caso por caso. Por lo tanto, no toman en cuenta al núcleo familiar, pues si se presenta el caso de que el padre de familia sí califica porque satisface los requisitos exigidos, pero su esposa o hijos no demuestran su residencia antes del 1° de enero de 1982, no calificarán y, por tanto, habrá disgregación del grupo familiar.

También es importante destacar que las personas que se legalicen no podrán recibir, dentro de los cinco años posteriores a su regularización cualquier programa de asistencia financiera promovida por la Ley Federal (ya sea a través de un préstamo, garantía, beca o de

alguna otra manera) que se base en necesidades financieras; ni ayuda en efectivo, subsidio de vivienda, etc.; asimismo, no tienen derecho a la asistencia pública que otorgan las leyes federales, como son entre otras, derecho al Seguro Social; tampoco tendrán derecho a asistencia médica estatal, aprobada por el Título XIXI del Acta de Seguridad Social; sólo podrán recibir asistencia médica en caso de emergencia.”²⁷

El Título III nos habla sobre la reforma a la inmigración legal, se une la sección 216 al capítulo 2 del título II del Acta de Inmigración y Nacionalidad (AIN), concerniente a la admisión de trabajadores H-2A temporales, el interesado en contratar trabajadores extranjeros para las actividades agrícolas presentara su solicitud junto con un certificado expedido por el Secretario de Trabajo en donde conste que hacen falta trabajadores preparados que estén dispuestos a trabajar cuando se les requiera y que su ocupación no afecte negativamente los salarios y condiciones de los trabajadores norteamericanos, dicha documentación se presentará al Procurador General.

²⁷ GASTELÚM GAXIOLA, María de los Angeles, *Migración de Trabajadores Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos*, Op.Cit., Pg. 175 y 176.

“Según la subsección (d) (1) la solicitud para importar a un trabajador extranjero como trabajador agrícola temporal, y la solicitud para el certificado de trabajo, pueden ser presentados por una asociación de productores agrícolas.

En esta sección, en la subsección (f), se expresa el sentir del Congreso con respecto a la consulta con México. Se nos dice que, en opinión del Congreso, el Presidente deberá establecer una Comisión Asesora, para que consulte con los gobiernos de México y de otros países apropiados y, además, para que se aconseje al Procurador General, en relación a la operación del programa de trabajadores extranjeros temporales, establecidos en la sección 216 del Acta de Inmigración y Nacionalidad.

La sección 302 de este Título se refiere a la residencia legal para ciertos trabajadores agrícolas especiales. En esta sección se añadió al capítulo I, del Título II, la siguiente nueva sección: Trabajadores agrícolas especiales: Sección 210 (a), Residencia Legal en el cual se expresa que:

(1) El Procurador general ajustará el status de un extranjero al de extranjero legalmente admitido para residencia temporal, cuando el Procurador General determine que el extranjero cumple los siguientes requisitos:

(A) Periodo de solicitud. El extranjero deberá solicitar su ajuste durante el periodo de 18 meses que comienza en el primer día después de la fecha de promulgación de esta sección.

(B) Desempeño de los servicios agrícolas temporales y residencia en los Estados Unidos. El extranjero deberá establecer que ha:

- (i) residido en los Estados Unidos y
- (ii) desempeñado servicios agrícolas temporales en los Estados Unidos por lo menos 90 días-hombre, durante el periodo de 12 meses que termina el 1° de mayo de 1986. Para los efectos anteriores, el desempeño de servicios agrícolas temporales en los Estados Unidos, para más de un patrón en cualquier día se contará solamente como desempeño de servicios por un solo día-hombre.

El extranjero deberá establecer que es admisible a los Estados Unidos como inmigrante.

Cabe destacar que el programa de trabajadores agrícolas especiales se denomina SAW'S.

Según la Ley, los trabajadores agrícolas especiales quedan comprendidos en dos grupos.

El grupo uno son los que pueden recibir la residencia legal temporal; por haber trabajado 90 días prestando servicios, durante cada uno de los periodos de 12 meses que terminan el 1° de mayo de 1984, 1985 y 1986.

Este grupo está sujeto a una limitación numérica de 350,000. Si se presentan solicitudes por encima de tal cifra, sólo se aplicarán a las primeras 350,000.

Este grupo debe presentar la solicitud para su residencia permanente un año después de haber recibido la tarjeta para residencia temporal. (En la residencia permanente le entregan su tarjeta verde)

El otro grupo es el dos, el de los indocumentados que trabajaron 90 días prestando servicios agrícolas en el año que terminó el 1° de mayo de 1986. Este grupo tiene dos años contados a partir de la fecha en que se les entregó su residencia temporal, para solicitar su residencia permanente, y no está sujeto a ninguna limitación numérica.

Durante el periodo en que un extranjero sea residente temporal legal de trabajador agrícola especial, tiene derecho de viajar al exterior (incluyendo el desplazamiento de un lugar de residencia en el extranjero) y le será concedida la autorización para emplearse en los Estados Unidos.

Asimismo, le será otorgado un endose de autorización de empleo, o cualquier otro permiso de trabajo, de la misma forma que a los extranjeros admitidos legalmente para residentes permanentes.

Las solicitudes para el ajuste de status pueden ser dirigidas al Procurador General o a una entidad que se designe.

También prevé la ley que se puede solicitar el ajuste de status estando fuera de los Estados Unidos, ya que el Procurador General, en cooperación con el Secretario de Estado, establecerá un procedimiento por medio del cual un extranjero pueda solicitar su ajuste de status en una oficina consular apropiada fuera de los Estados Unidos. Si el extranjero califica en todo lo demás para el mencionado ajuste, el Procurador General proveerá la necesaria documentación de autorización para entrar en los Estados Unidos y ajustar su status en el momento de entrada.”²⁸

En la sección 303 de este título se dispone la admisión de trabajadores agrícolas especiales adicionales que menciona, que en cada año fiscal que comprenden los años de 1990 al 1993, mediante la determinación del Secretario de Trabajo y Agricultura respectivamente, admitirán para el caso de que hagan falta trabajadores agrícolas temporales, extranjeros que cumplan los requisitos para ser admitidos legalmente para residencia temporal de acuerdo a la ley.

²⁸ GASTELÚM GAXIOLA, María de los Angeles, *Migración de Trabajadores Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos*, Op.Cit., Pg. 178 y 179.

El Título IV establece sobre los informes del Congreso, en la sección 401 señala que el Presidente informará a éste sobre la inmigración y su impacto en su país; esto es, el empleo de trabajadores indocumentados extranjeros.

Asimismo, se establece en la sección 407 la cooperación y el dialogo entre el Presidente de los Estados Unidos y el de México, sobre los efectos en ambos países de dicha inmigración.

El Título VI, nos habla sobre la creación de una Comisión para el estudio de la migración internacional y cooperación para el desarrollo económico, esta Comisión tiene como objetivo analizar las situaciones que presentan y dan lugar a la migración indocumentada a los Estados Unidos, el comercio y la inversión que sirvan para combatir dicho problema; todo esto se llevará a cabo junto con las opiniones del gobierno de México y los países del Hemisferio Occidental.

Asimismo debe informar cada tres años al Presidente y al Congreso sobre el estudio y las posibles soluciones que recomiendan para resolver dicho problema.

“La mayoría de las normas referentes a la inmigración aparecen en el Acta de Inmigración y Nacionalidad (AIN), que se encuentra en la Sección 8 de los United States Codes (USC). Esta Acta autoriza principalmente al SIN para que aplique las leyes. Además, hay dos secciones del derecho federal que se refieren a la inmigración. La sección 20 de los United States Codes, que se refiere a las leyes del Departamento de Estado y la emisión de visas, y la sección 22 del USC, que trata sobre la expedición de certificados de trabajo.

Estas secciones de los United States Codes están suplementadas por las secciones correspondientes del Código de Regulaciones Federales (CRF). Las regulaciones expresadas en este Código son determinadas por el SIN, el Departamento del Trabajo y el Departamento de Estado.

La autoridad para regular la inmigración se deriva del artículo I, sección 8, cláusula 3, que otorga al Congreso la facultad para regular la inmigración; en este sentido la Suprema Corte expresó que el Congreso es el único que tiene autoridad para regular la inmigración.

Con referencia a la ley de inmigración podemos decir que existen dos principios fundamentales. El primero que la inmigración es un 'problema político', los asuntos que regula esta ley son resueltos, mediante procesos políticos, por el Congreso o por la rama ejecutiva, y no por medio de decisiones judiciales. Las Cortes habitualmente ni interfieren en las decisiones del SIN ni en otros organismos federales, ya que éstos son considerados como brazos del ejecutivo.

El segundo principio es que los asuntos relacionados con la inmigración se consideran como un 'asunto federal', por lo que las leyes de los Estados que traten de regular la inmigración no son válidas."²⁹

"Agosto de 1996 Personal Responsibility and Work Opportunity Act.

Ley de conciliación de oportunidades laborales y responsabilidad personal, es una ley de asistencia social que restringe a inmigrantes ilegales de la mayoría de las prestaciones públicas.

²⁹ GASTELÚM GAXIOLA, María de los Angeles, *Migración de Trabajadores Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos*, Op.Cit., Pg. 192 y 193.

1996 Illegal Immigration Reform and Responsibility Act.

La Ley de Reforma de Inmigración y Responsabilidad del Inmigrante constituye una revisión más radical que IRCA en cuanto al control de la inmigración indocumentada.

Autoriza niveles crecientes de asignación de recursos y personal para la aplicación de la ley inmigratoria. Hace importantes modificaciones ideadas para fortalecer la eficacia de las sanciones a empleadores de indocumentados. Busca facilitar la cooperación y comunicación entre el SIN y las entidades gubernamentales estatales y locales, para la investigación de delitos y la aprehensión y extradición de criminales extranjeros. Impone nuevos costos y sanciones penales a los inmigrantes ilegales, como lo es la exclusión del aprovechamiento de las prestaciones de seguridad social.

1997 Antiterrorism and Effective Death Penalty Act.

Ley de Antiterrorismo y Pena de Muerte Efectiva. Fue promulgada en 1996 para entrar en vigor en abril de 1997 y da las bases para la deportación agilizada de extranjeros considerados criminales.

En cierta medida tiene repercusiones sobre los migrantes mexicanos que van a ser juzgados en territorio estadounidense.”³⁰

2000 Law for Immigration and Family Equity.

“El 21 de diciembre del 2000, el entonces Presidente de los Estados Unidos de América, Hill Clinton, firmó la Ley de Migración Legal y Equidad Familiar del 2000, (también conocida como LIFE Act, por sus siglas en inglés).

La citada ley comprende disposiciones migratorias que beneficiarán a un número importante de connacionales que residen en ese país o que son familiares de residentes legales o ciudadanos estadounidenses.

Las enmiendas referidas son:

Amplia la calidad migratoria 'K'

³⁰ PADILLA DULCHÉ, Quetzalli Kalinka, *Cambios en la Política Migratoria Mexicana en el Marco de la Institucionalización de la Relación México-Estados Unidos*, Tesis, México, D. F., Enero 2002, El Colegio de México, Pg. 234 y 235.

-Los beneficiarios potenciales de las ampliación de calidad migratoria k (antes solamente para personas comprometidas para casarse con un ciudadano (a) estadounidense) son las esposas (os) e hijos menores de ciudadanos estadounidenses que hayan presentado su petición de visa de inmigrante con base en el principio de reunificación familiar.

-Los extranjeros a los que se les otorgue una visa k pueden ingresar legalmente a los EUA y obtener un permiso de trabajo hasta que haya una visa de inmigrante disponible.

La ley de Inmigración Legal y de Equidad Familiar. Para confrontar el problema de importantes rezagos con respecto a la disponibilidad de visas para familias, esta ley aporta una solución para los cónyuges e hijos menores de los residentes permanentes. Al crear la nueva visa 'V', la ley concede a los miembros directos de la familia la condición legal y la autorización laboral que les permite ingresar y permanecer en Estados Unidos mientras obtienen su residencia permanente.”³¹

³¹ Secretaría de Relaciones Exteriores, Reinstalación Temporal de la sección 245 (i) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad de los EUA, 2003, [En línea], Disponible: www.sre.gob.mx/migracion, 11 de diciembre de 2003.

2004 Propuesta del Presidente George W. Bush.

El tema migratorio entre México y Estados Unidos había estado pendiente desde los atentados terroristas ocurridos el 11 de septiembre del 2001, ya que el gobierno estadounidense centro toda su atención en el combate al terrorismo, así como el rechazo constante del presidente Bush a cualquier política de amnistía a extranjeros que se encuentran de manera indocumentada en los Estados Unidos.

Sin embargo, para el gobierno mexicano su interés principal no esta centrado en dicha amnistía, sino en la regularización de los flujos migratorios así como la entrada y salida de sus connacionales a los Estados Unidos se realice de manera segura, documentada y con respeto a sus derechos humanos, sin que esto signifique el reconocimiento como ciudadanos o residentes estadounidenses.

Para finales del año 2003. se anunció la celebración de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, que se llevará a cabo el 12 y 13 de enero del 2004 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en donde el presidente de México Vicente Fox y el de Estados Unidos George W. Bush tendrán

antes de la inauguración de la Cumbre un encuentro bilateral, donde los temas centrales a tratar son la migración y seguridad.

Asimismo, al inicio de este año el presidente estadounidense hizo pública su propuesta para llevar a cabo reformas a las leyes migratorias para regularizar a trabajadores indocumentados mexicanos que se encuentren en los Estados Unidos.

“La Casa Blanca estudia fórmulas que permitan ‘una política migratoria que ayude a relacionar a empleadores dispuestos con cualquier empleado deseoso’.

En el fondo es que como país tenemos que darnos cuenta de la presencia de ocho millones de ilegales, darles de alguna forma algún tipo de situación legal, pero también como país decidir cual es nuestra política de migración y aplicarla, dijo el secretario de Seguridad Doméstica, Tom Ridge.

La legislación incluye un programa de trabajadores invitados, de hecho contratados de antemano, que al facilitar el paso legal de

personas ayudaría a un mayor control de las fronteras, especialmente con México.

Los empleadores pagarían un depósito de 550 dólares por cada trabajador contratado y se comprometerían a publicitar el empleo ofrecido antes de buscar un trabajador extranjero.”³²

Si bien, esta propuesta por el presidente Bush ha tenido fines electorales próximos a celebrarse en noviembre de 2004 y con el objetivo de tener votantes latinos a su favor, se debe tener en cuenta el reconocimiento que se hace de los indocumentados y la intención que existe en los Estados Unidos de regularizar su situación migratoria y con ello el respeto a sus derechos en los Estados Unidos.

³² El Universal, Busca Washington ordenar migración, 2004, [En línea], Disponible: <http://www.eluniversal.com.mx>, 26 de febrero de 2004.

3.6. Tratados Internacionales (Los Binacionales).

El interés que tienen los Estados Unidos y México en tratar de resolver los problemas que los afectan como países vecinos, como han sido entre otros; los límites de ambas fronteras, el agua, el comercio y principalmente la entrada de miles de trabajadores indocumentados mexicanos a los Estados Unidos, se han manifestado en diversos instrumentos jurídicos realizados por ambos países ya sean Tratados, Declaraciones, Pactos o Convenios, encaminados a un fin común, con respeto a los derechos humanos y la soberanía de cada país.

Sin embargo es lamentable que aún en estos días no se haya llegado a un acuerdo en como resolver el problema de los trabajadores indocumentados mexicanos, han pasado ya más de 40 años del último convenio celebrado entre México y los Estados Unidos para la migración temporal de trabajadores mejor conocido como 'Programa Bracero 1942-1964', todo esto podría ser el resultado de los diversos intereses que existen en este tipo de migración o por la falta de interés de ambos gobiernos en resolver dicho problema.

Pero sin dejar el mérito respectivo que merecen diversos instrumentos jurídicos realizados por México y los Estados Unidos que tienen relación con nuestro tema en estudio se señalan los siguientes:

3.6.1.- Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.

Esta Convención fue realizada sobre los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas en lo concerniente a la igualdad soberana de los Estados, a la conservación de la paz y seguridad internacional y al desarrollo de las relaciones de amistad entre las naciones.

Entre los principales artículos de esta Convención se encuentran los siguientes:

“Artículo 2

El establecimiento de relaciones diplomáticas entre Estados y el envío de misiones diplomáticas permanentes se efectúa por consentimiento mutuo.

Artículo 3

1.- Las funciones de una misión diplomática consisten principalmente en:

- a) representar al Estado acreditante ante el Estado receptor;
- b) proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.

Artículo 21

1.- El Estado receptor deberá, facilitar la adquisición en su territorio de conformidad con sus propias leyes, por el Estado acreditante, de los locales necesarios para la misión o ayudar a éste a obtener alojamiento de otra manera.

Artículo 22

Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión.

Artículo 24

Los archivos y documentos de la misión son siempre inviolables, dondequiera que se hallen.

Artículo 25

El Estado receptor dará toda clase de facilidades para el desempeño de las funciones de la misión.

Artículo 29

La persona del agente diplomático es inviolable. No puede ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.”³³

El gobierno mexicano cuenta con funcionarios del Servicio Exterior para su representación y defensa de sus intereses en el extranjero, regidos por normas jurídicas internacionales, de su país de origen y del país donde han sido acreditados.

Asimismo es importante señalar y como se desprende del artículo 3 inciso b) de esta Convención entre sus principales funciones se

³³ ARELLANO GARCÍA, Carlos, *Primer Curso de Derecho Internacional Público*, 4ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1999, Pg. 516, 519 y 520.

encuentran las de proteger y velar por los derechos fundamentales de los mexicanos en el extranjero sin importar su calidad migratoria, y sobre todo de aquellos indocumentados que se encuentran en una situación más vulnerable.

El establecimiento de un lugar determinado para realizar sus funciones y todo lo relacionado con ello tienen carácter de inviolabilidad.

Todo lo anterior debe ser realizado con el consentimiento mutuo de los países involucrados, con apego y respeto a dicha Convención para el buen funcionamiento del cargo asignado y el mantenimiento de relaciones amistosas entre los países.

3.6.2.- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963.

La presente Convención se basa también en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, además de tener en cuenta la aprobación de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, servirá de apoyo para mantener relaciones amistosas

entre las naciones, asegurar el buen funcionamiento de las oficinas consulares cuyo objetivo es la representación eficaz de su país.

Destaca en la presente Convención en relación a nuestro tema en estudio los siguientes artículos:

“Artículo 5

Las funciones consulares consistirán en:

- a) Proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional.*
- c) Informarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de la vida comercial, económica, cultural y científica del Estado receptor; informar al respecto al gobierno del Estado que envía y proporcionar datos a las personas interesadas.*
- d) Velar, dentro de los límites que impongan las leyes y reglamentos del Estado receptor, por los intereses de los menores y de otras personas que carezcan de capacidad plena y que sean nacionales del Estado que envía.*

m) *Ejercer las demás funciones confiadas por el Estado que envía a la oficina consular que no estén prohibidas por las leyes y reglamentos del Estado receptor o a las que éste no oponga, o las que le sean atribuidas por los acuerdos internacionales en vigor entre el Estado que envía y el receptor.*"³⁴

El artículo 5 fracción a) establece las funciones de los cónsules que es la protección de los intereses de su Estado y sus nacionales en el Estado al cual sea enviado, con las excepciones que marca el derecho internacional.

El cónsul además presenta las siguientes características:

- Tiene representación política de su país.
- Es un auxiliar de la autoridad migratoria.
- Otorga asistencia en cuanto a los derechos y obligaciones que tienen sus nacionales en el Estado receptor.

³⁴ GASTELÚM GAXIOLA, María de los Angeles, *Migración de Trabajadores Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos*, Op. Cit., Pg. 312 y 313.

En la fracción c) nos habla sobre la información que el cónsul debe hacer a su gobierno sobre las situaciones y desarrollo de los sectores económico, social, comercial, cultural y científico del estado receptor con el fin de mantener informado a su gobierno y las personas interesadas en ello.

Otra función consular consiste en la establecida en el mismo artículo en comento en sus fracciones h y m, que de acuerdo a las excepciones y límites de las leyes y reglamentos del Estado receptor que imponga, está el de cuidar por los intereses de los nacionales que carezcan de capacidad plena; dentro de este supuesto se encuentra la protección que les debe dar a los indocumentados mexicanos, ya que por su situación migratoria no cuenta con capacidad plena en los Estados Unidos.

El cónsul es un representante legal de sus nacionales frente al gobierno y las diversas instituciones públicas del Estado receptor, en donde además representa a personas naturales o jurídicas en casos de sucesión por causa de muerte que suceda en el Estado receptor.

“Artículo 36

La comunicación con los nacionales detenidos está preceptuada en el artículo 36, el cual en su parte relativa expresa que, con el fin de facilitar el ejercicio de las funciones consulares relacionadas con los nacionales del Estado que envía:

- a) Los funcionarios consulares podrán comunicarse libremente con los nacionales del Estado que envía y visitarlos.*
- b) Si el interesado solicita, las autoridades competentes del Estado receptor deberán informar sin retraso alguno a la oficina consular competente en ese Estado cuando, en su circunscripción, un nacional del Estado que envía sea arrestado de cualquier forma, detenido o puesto en prisión preventiva. Dichas autoridades deberán de informar sin dilación a la persona interesada acerca de los derechos que se le reconocen en este artículo.*
- c) Los funcionarios tendrán derecho a visitar al nacional del Estado que envía que se halle arrestado, detenido o en prisión preventiva, a conversar con él y a organizar su defensa ante los tribunales. Asimismo, tendrán derecho a visitar a todo nacional*

del Estado que envía que, en su circunscripción, se halle arrestado, detenido o preso en cumplimiento de una sentencia. Sin embargo, los funcionarios consulares se abstendrán de intervenir a favor del nacional detenido cuando éste se oponga expresamente a ello.”³⁵

El artículo 36 se refiere a los nacionales detenidos, arrestados, en prisión preventiva o presos por el cumplimiento de una sentencia, los cuales tienen los siguientes derechos:

- Pedir a las autoridades competentes del Estado receptor informar sobre su situación al cónsul competente de su país que se encuentre en ese Estado.
- La información sobre sus derechos reconocidos en dicho artículo.

El Cónsul a su vez puede visitar a la persona detenida, platicar con ella y en su caso preparar su defensa ante los tribunales sin más limitaciones que la oposición expresa del nacional detenido.

³⁵ GASTELÚM GAXIOLA, María de los Angeles, *Migración de Trabajadores Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos*, Op. Cit., Pg. 313.

3.6.3.- Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante Resolución 2106 A (XX), de fecha 21 de diciembre de 1965, y entró en vigor el 4 de enero de 1969.

Esta Convención está basada en los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas así como el compromiso de los Estados Miembros, en el respeto de la dignidad e igualdad de los seres humanos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la igualdad ante la ley y su protección para todos los hombres contra toda forma de discriminación.

Además establece esta Convención:

“ Convencidos de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y de que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial;

Reafirmando que la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado.”³⁶

Entre sus principales artículos se encuentran:

“Artículo 1

1.- En la presente Convención la expresión ‘discriminación racial’ denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública....”³⁷

³⁶TAPIA HERNÁNDEZ, Silverio, *Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos Ratificados por México*, 2ª Edición, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, México, 1994, Pg. 82.

³⁷ *Ibidem*, Pg. 83.

La discriminación racial a que se refiere este artículo comprende aquella que pueda afectar a una persona en el desenvolvimiento y desarrollo de su vida pública por cuestiones de raza, color, linaje u origen nacional o étnico.

En este caso para los trabajadores mexicanos indocumentados que logran entrar a los Estados Unidos sufren constantemente todo tipo de discriminación, en su trabajo reciben un salario inferior en comparación con los trabajadores estadounidenses, la falta de un lugar digno donde puedan vivir, la falta de asistencia pública como son los hospitales, escuelas, etc., todo esto como resultado de considerar al trabajador mexicano un ser inferior y una carga pública para los estadounidenses.

“Artículo 2

1.- Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, y con tal objeto:

- a) *Cada Estado Parte se comprometen a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que todas las autoridades públicas e instituciones públicas, nacionales y locales, actúen de conformidad con esa obligación;*
- b) *Cada Estado Parte se compromete a no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualesquiera personas u organizaciones;*
- c) *Cada Estado Parte tomará medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes y disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista;*
- d) *Cada Estado Parte prohibirá y hará cesar por todos los medios apropiados, incluso, sin lo exigieran las circunstancias, medidas legislativas, la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones;*

e) Cada Estado Parte se compromete a estimular, cuando fuere el caso, organizaciones y movimientos multirraciales integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas y a desalentar todo lo que tienda a fortalecer la división racial.

2.- Los Estados Partes tomarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Esas medidas en ningún caso podrán tener como consecuencia el mantenimiento de derechos desiguales o separados para los diversos grupos raciales después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron.”³⁸

³⁸TAPIA HERNÁNDEZ, Silverio, *Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos Ratificados por México*, Op. Cit., Pg. 83 y 84.

En este artículo cada Estado parte condena la discriminación y se compromete a seguir una política encaminada para su eliminación.

Sin embargo, en los Estados Unidos existen diversos sectores de la población con una fuerte tendencia xenofóbica, casos como los rancheros en Texas o Arizona que se dedican a cazar indocumentados es una muestra clara de la discriminación racial que existe en ese país, un caso reciente transmitido en las noticias sobre un rancho norteamericano que había confundido a un indocumentado con un jabalí disparándole, en donde éste último perdió la vida; muchos de estos casos quedan impunes.

“Artículo 3

Los Estados partes condenan especialmente la segregación racial y el apartheid y se comprometen a prevenir, prohibir y eliminar en los territorios bajo su jurisdicción todas las prácticas de esta naturaleza.

Artículo 4

Los Estados partes condenan toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, y se comprometen a tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación, y, con ese fin, teniendo debidamente en cuenta los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los derechos expresamente enunciados en el artículo 5 de la presente Convención, tomarán, entre otras las siguientes medidas:

- a) Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación.*

- b) *Declararán ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley;*
- c) *No permitirán que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales o locales promuevan la discriminación racial o inciten a ella.*³⁹

En ellos se menciona el compromiso de los Estados partes en prevenir, prohibir y eliminar toda discriminación en sus territorios.

Las organizaciones que tengan como fin promover o incitar la discriminación racial en base a ideas o teorías sobre la superioridad de una raza, los Estados partes tomarán las medidas necesarias para eliminar dicha discriminación.

³⁹TAPIA HERNÁNDEZ, Silverio, *Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos Ratificados por México*, Op. Cit., Pg. 84 y 85.

Además los Estados parte “se comprometen a tomar medidas inmediatas, teniendo en cuenta los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los derechos expresados en el artículo 5 de esta Convención, por lo que declararán ilegal y prohibirán las organizaciones, así como la propaganda, que promuevan la discriminación racial o inciten a ella, y reconocerán que la participación de esta actividades constituye un delito penado por la ley; así como que no permitirán que las autoridades, ni las instituciones públicas nacionales o locales, promuevan la discriminación racial o inciten a ella.”⁴⁰

“Artículo 5

En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:

⁴⁰ GASTELÚM GAXIOLA, María de los Angeles, *Migración de Trabajadores Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos*, Op.Cit.,Pg. 317.

- b) *El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución;*
- d) *Otros derechos civiles, en particular:*
 - i) *El derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado;*
 - ii) *El derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país;*
- e) *Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular:*
 - i) *El derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo , a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactorias;*
 - iii) *El derecho a la vivienda;*
 - iv) *El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales;*
 - f) *El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público, tales como los medios de*

transporte, hoteles, restaurantes, cafés, espectáculos y parques.”⁴¹

El artículo transcrito nos menciona una serie de derechos que tiene toda persona sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico entre ellos destacan:

La protección que el Estado debe otorgar a toda persona contra un acto de violencia o que atente contra su integridad personal realizado por funcionarios públicos, cualquier persona, grupo o institución.

En nuestro caso los indocumentados por su situación se encuentran sujetos a sufrir toda clase de discriminación y violación a sus derechos humanos por las autoridades migratorias o por la sociedad estadounidense.

Los derechos civiles establecidos en este artículo como es la libertad de tránsito que comprende el derecho a circular libremente y la

⁴¹TAPIA HERNÁNDEZ, Silverio, *Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos Ratificados por México*, Op. Cit., Pg. 85 y 86.

elección de su residencia en el territorio de un Estado, y la entrada y salida de cualquier país.

En lo que se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales se encuentran el derecho al trabajo, su libre elección, un salario justo y equitativo y la protección contra el desempleo.

Una vez más el indocumentado se encuentra vulnerable por su situación en lo referente al trabajo, ya para él a lo único que tiene derecho es a su libre elección por lo demás recibe un salario inferior a los demás y por lo mismo no tiene ninguna protección contra el desempleo.

El derecho a la vivienda, son pocos los indocumentados que llegan a tener un lugar decoroso donde vivir, los demás se establecen en lugares pequeños e insalubres sin ningún tipo de servicio (agua, luz, etc.).

El derecho a la salud pública y seguridad social, están prohibidos para los indocumentados; sin embargo, muchos de los patrones

norteamericanos les descuentan de sus salarios a los trabajadores indocumentados con ese fin, sin que los mismos tengan derecho a ello.

El derecho de acceso a lugares y servicios públicos suele limitarse al indocumentado por una sola razón que es la discriminación racial que existe en la sociedad norteamericana.

"Artículo 6

*Los Estados Partes asegurarán a todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación."*⁴²

⁴²TAPIA HERNÁNDEZ, Silverio. *Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos Ratificados por México*, Op. Cit., Pg. 86 y 87.

En lo que se refiere a la impartición de justicia toda persona será igual ante la ley y cada Estado parte otorgará protección a cualquier persona que sufra un acto de discriminación, violación de sus derechos humanos o libertades fundamentales así como la reparación del daño ocasionado.

"Artículo 7

Los Estados Partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención."⁴³

⁴³TAPIA HERNÁNDEZ, Silverio, *Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos Ratificados por México*, Op. Cit., Pg. 87.

El compromiso de los Estados partes en eliminar todo tipo de discriminación así como su difusión sobre todo en las áreas educativas y culturales donde se promueva el respeto y la tolerancia entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como la difusión y conocimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de derechos Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención.

Todos estos principios y propósitos olvidados en su mayoría por los Estados partes en donde se cometen muchos actos de discriminación, violación a los derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos se encuentran los que sufren los trabajadores indocumentados mexicanos en los Estados Unidos.

3.6.4.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Fue adoptado y abierto para su firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en la resolución 2200 (XXI) el 16 de diciembre de 1966, entró en vigor el 3 de enero de 1976.

En México dicho Pacto fue aprobado por la Cámara de Senadores el 18 de diciembre de 1980 con una declaratoria interpretativa y se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981.

La declaratoria interpretativa se refiere a que de acuerdo al artículo 8 (derechos a sindicalizarse y a la huelga) de dicho pacto, se aplicará en la Republica Mexicana conforme a las modalidades y procedimientos establecidos en la Constitución Política y sus leyes reglamentarias

Entre los principales artículos destacan los siguientes: artículo 2 parte II y artículo 3, que establecen el compromiso de los Estados Partes en garantizar los derechos económicos, sociales y culturales descritos en

este Pacto, tanto para hombres y mujeres por igual sin discriminación alguna.

El artículo 6 en su parte III, se refiere a que los Estados Partes reconocen el derecho al trabajo que tiene toda persona así como su libre elección que les garantice un modo honesto de vivir, donde se tomen las medidas necesarias para garantizar este derecho.

El artículo 7 establece el reconocimiento que hacen los Estados Partes, sobre el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias con un salario justo por el trabajo desempeñado tanto para hombres y mujeres sin distinción alguna.

Hoy en nuestros días ha sido importante el incremento que ha tenido la migración hacia los Estados Unidos por parte de trabajadoras indocumentadas mexicanas, por lo tanto el reconocimiento de sus derechos e igualdad de condiciones en materia de trabajo, son un factor importante para lograr los objetivos de este Pacto.

El artículo 9 establece el derecho a la seguridad social así como al seguro social; esto es, toda persona sin importar su calidad migratoria, en este caso los trabajadores indocumentados mexicanos deberían de tener los mismos derechos que un trabajador cualquiera, derechos reconocidos tanto en las leyes de cada país como en los instrumentos jurídicos internacionales.

El artículo 11 establece el derecho que tiene toda persona a condiciones de vida adecuadas y satisfactorias tanto para ella como su familia.

3.6.5.- Convención Consular entre Estados Unidos Mexicanos y Estados Unidos de América.

Esta Convención se firmó y celebró en México el día 12 de agosto de 1942, entre sus principales artículos se encuentran: artículo 1, artículo 2 fracción II y artículo 9 fracción II.

Nos hablan sobre las funciones de los funcionarios consulares de ambos países, los cuales y bajo sus respectivas competencias protegerán a sus nacionales, así como su intervención y representación ante las autoridades de su propio país, también se establece su protección de los derechos de sus nacionales que están fundados en tratados u otros instrumentos jurídicos internacionales reconocidos y aceptados.

La presentación de una queja será para el caso de que se violen los derechos mencionados.

Además en caso de que una autoridad se abstenga o sea omisa cuando se le requiera, se podrá solicitar la ayuda diplomática. a falta de ella de un Cónsul General o funcionario consular los cuales podrán acudir directamente al gobierno del país receptor.

Los funcionarios consulares asistirán a sus nacionales en los juicios y trámites ante las autoridades del Estado receptor, su investigación e intervención cuando por un incidente ocurrido se afecten

intereses de sus nacionales así como la comunicación y visitas cuando un nacional sea detenido.

Otra función más que se establece para los funcionarios consulares de ambas partes, es la representación de sus nacionales no domiciliados en el país, los cuales podrán recibir y cobrar la parte correspondiente en sucesiones que estén en trámite así como las indemnizaciones por trabajo a que tengan derecho de acuerdo a las leyes sobre la materia, todo lo anterior deberá realizarse por los medios establecidos por cada gobierno y con la participación directa del funcionario consular y éste a su vez deberá comprobar la entrega de los pagos realizados a sus nacionales.

Sin embargo, para los trabajadores indocumentados mexicanos que se dirigen a los Estados Unidos, se podría asegurar que un 98% desconoce el contenido de estas Convenciones, así como los derechos reconocidos en ellos que les corresponden como persona sin importar su calidad migratoria.

3.6.6.- Memorandum de Entendimiento sobre Protección Consular de Nacionales de México y de Estados Unidos.

Fue suscrito el 7 de mayo de 1996 durante la XIII Reunión de la Comisión Binacional en México.

En dicho Memorando se establecen principios y objetivos donde destaca el interés que deben tener los gobiernos de México y Estados Unidos en cumplir con los diversos instrumentos jurídicos internacionales de los que son parte.

Asimismo se establece el compromiso de ambos países de respetar los derechos humanos de todas aquellas personas que se encuentren en sus respectivos territorios sin hacer distinción alguna.

Es importante señalar la importancia que se le da a la comunicación constante entre las oficinas consulares y las autoridades locales de cada país, de conformidad con la Convención Consular vigente entre los dos países y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Nos menciona también que la Comisión Binacional y su Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares ha sido un mecanismo importante en relación al fenómeno migratorio que afecta a ambos países, los mecanismos de enlace fronterizo y de consulta sobre funciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular, han sido establecidos para compartir información sobre las prácticas y procedimientos migratorios de ambos países.

Se puede apreciar el compromiso de ambos países, de establecer una política migratoria en donde se respeten los derechos humanos, así como el reconocimiento de las facultades de los cónsules, pero sobre todo que han sido encaminados a la protección de los migrantes mexicanos que están en los Estados Unidos sin importar su calidad migratoria.

En el capítulo 2 en el punto 2.4 se mencionó la creación de la Comisión Binacional México-Estados Unidos, que es un mecanismo de consulta creado para atender los problemas que se suscitan y guardan una estrecha relación entre ambos países como lo es la migración mexicana hacia los Estados Unidos.

Ahora bien, en los últimos años la política exterior que han adoptado ambos países ha tomado nuevos aspectos, en lo referente al problema migratorio, ya que no sólo buscan una solución unilateral, sino que como países vecinos es visto ahora como un problema compartido que los afecta, es por ello que los gobiernos han tratado de unir esfuerzos y colaborar en soluciones comunes para dicho problema, creándose así diversos mecanismos para atender y solucionar la migración, tal es el caso de la Comisión Binacional México-Estados Unidos y su Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares entre otros, que han sido muestras claras del interés que tienen en solucionar el problema migratorio.

Además del Memorándum de Entendimiento sobre Protección Consular de Nacionales de México y Estados Unidos, se han adoptado como resultado de la nueva política exterior de ambos gobiernos los siguientes acuerdos:

3.6.7.- La Declaración Presidencial Conjunta sobre Migración y Frontera.

Unos de los medios que tienen mayor alcance entre ambos países son las reuniones presidenciales que han servido para tratar asuntos que los involucran y como resolverlos.

“Durante sus encuentros, los presidentes Ernesto Zedillo y William Clinton señalaron su compromiso en la búsqueda de formulas que permitieran una convivencia armónica y la construcción de una frontera que acercara, y no separara, a las dos naciones, respetando los intereses legítimos y las soberanías de los dos países.

Durante la primera visita de Estado del presidente Clinton a México, en mayo de 1997, ambos mandatarios adoptaron una Declaración Conjunta sobre Migración, por medio de la cual comprometieron políticamente a sus respectivos gobiernos a realizar esfuerzos para garantizar la administración correcta y respetuosa del fenómeno migratorio. La Declaración fue suscrita el 6 de mayo y fue resultado del reconocimiento, por parte de ambos mandatarios, de que la migración de mexicanos a Estados Unidos constituye una ‘prioridad en la agenda bilateral’.”⁴⁴

⁴⁴ PADILLA DULCHÉ, Quetzalli Kalinka, *Cambios en la Política Migratoria Mexicana en el Marco de la Institucionalización de la Relación México-Estados Unidos*, Op. Cit., Pg. 151.

Entre sus principios destacan:

- El respeto a la soberanía de cada País y sus leyes migratorias, de acuerdo al derecho internacional.
- El cumplimiento de los objetivos del Memorándum de Entendimiento sobre Protección Consular, de mayo de 1996.

Entre sus objetivos se encuentran:

- La protección de los derechos de los migrantes y la procuración de justicia y una repatriación segura.
- La vigilancia adecuada de la frontera, esto es, medidas y personal encargado de evitar cualquier acto de violencia o discriminación contra un migrante.
- El combate del tráfico ilegal de migrantes y la falsificación de documentos.
- La cooperación de ambos países por tener un punto de vista común sobre el fenómeno migratorio.

En dicha declaración, también se definieron seis objetivos en materia de cooperación fronteriza, resultado de esta se maneja una nueva visión de la Frontera que pretendía tener en coordinación y cooperación con las comunidades y las autoridades fronterizas para afrontar el problema migratorio de los trabajadores indocumentados mexicanos.

3.6.8.- Memorandum de Entendimiento sobre los Mecanismos de Consulta al Interior.

“Este acuerdo se firmó el 11 de junio de 1998, durante la XV Reunión de la Comisión Binacional, en Washington, D.C., para formalizar e institucionalizar los Mecanismos de Consulta sobre funciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular, denominados también Mecanismos de Consulta al Interior.

El documento reconoce que la red consular mexicana establecida en Estados Unidos, y las oficinas de Distrito del SIN, deben trabajar dentro de un espíritu de cooperación y respeto mutuo, en la aplicación

de la ley y en el ejercicio de la protección consular. Asimismo, dicta que el objetivo de estos mecanismos es resolver los problemas que surjan a nivel local, vinculados con el otorgamiento de la protección consular, el respeto a los derechos humanos de los migrantes; la conducta de los agentes de la Patrulla Fronteriza y oficiales de Distrito del SIN; la repatriación segura y ordenada; y la atención de quejas relacionadas a la conducta de las autoridades competentes de ambos países.”⁴⁵

Entre sus principales propósitos esta el de proteger los derechos humanos de los migrantes de ambos países, que puedan ser violados por una autoridad en el momento en que ocurran, esto es, cada país contara con los medios necesarios y las autoridades competentes para atender de manera inmediata las quejas de los migrantes.

3.6.9.- Memorándum de Entendimiento CONAPO-SIN.

⁴⁵PADILLA DULCHÉ, Quetzalli Kalinka, *Cambios en la Política Migratoria Mexicana en el Marco de la Institucionalización de la Relación México-Estados Unidos*, Op. Cit., Pg. 154.

“Este Memorandum también fue suscrito el 11 de junio de 1998, en Washington, D.C., entre la Secretaría de Gobernación a través del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) con el fin de llevar a cabo programas de cooperación e intercambio técnico que buscaran mejorar la formulación de políticas sobre asuntos migratorios.

Entre sus objetivos principales, destacó el desarrollo de programas de cooperación científica y técnica entre investigadores de alto nivel de ambos gobiernos para reforzar las actividades de recopilación y análisis de datos en materia migratoria, y desarrollar una mejor comprensión de las fuentes metodológicas y técnicas utilizadas en cada país para estimar la magnitud y composición demográfica de los migrantes. Además se buscó desarrollar un programa conjunto utilizando datos gubernamentales, implementando a través de mecanismos definidos de común acuerdo sobre lo siguiente:

- 1.- Medición del flujo de migrantes en ambas direcciones, así como de sus características sociodemográficas.

2.- Análisis de las comunidades transnacionales y de las relaciones económicas y sociales que inician y sostienen la migración entre ambos países.

3.- Estudio de los mercados laborales binacionales en las ciudades fronterizas vecinas, y entre las comunidades en el interior de los Estados Unidos y México.

4.- Investigación de los impactos de los migrantes a los largo de la frontera Estados Unidos-México.

5.-Estudio sobre la generación, transferencia y uso de remesas enviadas por los mexicanos que trabajan en los Estados Unidos a las familias y comunidades en México.

Desde el Estudio Binacional se reconoció la utilidad de realizar investigaciones conjuntas tendientes a homogeneizar la forma en que se percibe este fenómeno, ya que ésta es la única forma de lograr políticas

más objetivas y, por lo tanto, eficaces en la solución de los problemas derivados de la migración.”⁴⁶

3.6.10.- Memorándum de Entendimiento contra la Violencia Fronteriza y Lineamientos del Mecanismo de Revisión sobre Violencia Fronteriza.

Fue suscrito en Mérida, Yucatán el 15 de febrero de 1999, como resultado de la creciente violencia y peligros que imperaban en la frontera y que afectaba de manera directa a los migrantes de ambos países.

Entre los compromisos que se adquirieron son:

- Asegurar la administración de justicia en los casos de violencia contra los migrantes mexicanos o los que se susciten contra oficiales encargados de aplicar la ley.

⁴⁶ PADILLA DULCHÉ, Quetzalli Kalinka, *Cambios en la Política Migratoria Mexicana en el Marco de la Institucionalización de la Relación México-Estados Unidos*, Op. Cit., Pg. 155 a la 157.

- Prevenir futuros actos de violencia o situaciones que pongan en peligro la vida de las personas en la frontera.
- El compromiso que tienen las autoridades competentes de ambos países para llevar a cabo acciones que contribuyan al desarrollo de procedimientos de los órganos encargados en aplicar la ley o cuando se atente contra la seguridad pública.
- Iniciar programas de capacitación a nivel local y nacional de las autoridades y personal encargado de vigilar y aplicar la ley a lo largo de la frontera.
- Favorecer las relaciones de trabajo en un ambiente de cordialidad y respeto entre los cónsules mexicanos y los fiscales federales estadounidenses en la frontera.

“En cumplimiento a lo establecido en este memorándum y durante la reunión del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares celebrada en la capital oaxaqueña, los días 8 y 9 de septiembre de 1999, se acordó establecer lineamientos para reforzar la relación existente

entre Cónsules de México y Fiscales Federales de Estados Unidos a lo largo de la frontera. Preocupados por las muertes y lesiones de migrantes en su intento por ingresar a Estados Unidos de manera indocumentada, ambas delegaciones reafirmaron su compromiso para adoptar todas las medidas factibles para reducir en la mayor medida posible los riesgos y peligros en la frontera. Se reconoció que estos esfuerzos deberán continuarse a través de una estrategia que tome en cuenta las causas de la violencia y su impacto negativo sobre las comunidades en ambos lados de la frontera.

De esta forma se crearon los Lineamientos del Mecanismo de Revisión sobre Violencia Fronteriza, los cuales se formalizaron en el marco de la visita del presidente Ernesto Zedillo a los Estados Unidos, el 8 de junio del 2000, en la Ciudad de Washington, D.C. Dichos lineamientos incluyeron el adecuado seguimiento de los casos de violencia en contra de migrantes y oficiales en la región fronteriza. Su objetivo es el de servir como una guía para la interacción, comunicación y cooperación entre las instituciones correspondientes de ambos gobiernos en la investigación de presuntos brotes de violencia, agresiones e incidentes que ponen en peligro la vida ocurridos a lo largo

de la frontera común. Ambas partes colaborarán en contra de la violencia fronteriza a través de comunicaciones abiertas apegadas a la ley, así como permitiendo que los procesos de investigación se desarrollen de un modo razonable, profesional y responsable. De esta forma, el Memorándum pretende formalizar y normar uno de los principales intereses compartidos entre México y Estados Unidos que es combatir en lo posible, los incidentes de violencia fronteriza.”⁴⁷

⁴⁷ PADILLA DULCHÉ, Quetzalli Kalinka, *Cambios en la Política Migratoria Mexicana en el Marco de la Institucionalización de la Relación México-Estados Unidos*, Op. Cit., Pg. 159 y 160.

CAPÍTULO 4

LOS PROBLEMAS JURÍDICO-ECONÓMICOS EN MÉXICO QUE DAN COMO RESULTADO LA MIGRACIÓN HACIA LOS ESTADOS UNIDOS.

4.1.- Los problemas Jurídico-Económicos en México.

Una de las características de los movimientos migratorios es que son dinámicos, muchas veces provocados por los conflictos armados, el hambre, el desempleo y la pobreza extrema que viven los países; además influyen otros factores como el nivel de vida, la oferta de empleos y mejores salarios en el país receptor de estos movimientos.

Para el autor José Silvestre Méndez Morales¹, México es considerado un país capitalista, dependiente y atrasado.

México tiene un régimen económico en el que los medios de producción pertenecen a los que invierten capital, esto es, un régimen capitalista representado por los dueños de los medios de producción y

¹ Cfr. MÉNDEZ MORALES, José Silvestre, *Problemas Económicos de México*, 3ª Edición, Mc Graw-Hill Interamericana de México, S. A. de C. V., México, 1994, Pg. 42 a 44.

su capital (edificios, instalaciones, maquinaria, etc.) y por la otra los obreros asalariados, estos aportan su fuerza de trabajo a cambio de un salario que les permita subsistir.

Sin embargo, los únicos que tienen mayores beneficios y ganancias son los capitalistas, ya que para los miles de trabajadores aparte de percibir un salario mínimo que apenas si les alcanza para satisfacer sus necesidades más básicas, se enfrentan ahora a un problema más grave como es la falta de empleos suficientes que requiere la población mexicana.

La dependencia a que se refiere dicho autor, es que México es un país subdesarrollado, esto es; un país que depende de otro u otros países independientes manifestándose en el aumento de inversiones extranjeras, el incremento de la deuda externa, la adquisición de tecnología extranjera (tecnología de desecho) para los medios de producción del país, la firma de convenios con organismos internacionales (Fondo Monetario Internacional, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte) y nuestra falta de identidad nacional que ha sido

influenciada por seguir costumbres, modas y hábitos de países extranjeros.

Y el atraso que tiene nuestro país se manifiesta en los aspectos económicos y social: la concentración de la riqueza en pocas manos, los bajos ingresos que tiene la mayoría de la población, problemas de salud, falta y malas condiciones de vivienda, desempleo y subempleo, la indiferencia tanto del gobierno y la población ante la problemática social, entre otros.

Desde que México logró su Independencia, su situación jurídica, económica y social ha presentado pequeños cambios después de comparar y referirnos sobre ello en el capítulo segundo punto 2.2, siguen presentándose algunas semejanzas entre las que destacan:

- Concentración de la riqueza en pocas manos.
- Los Grupos en el poder sólo se han ocupado en velar por sus propios intereses y no por los del pueblo mexicano.
- El aumento de la pobreza y desempleo.

- La inestabilidad política y social que impera en nuestro país, hace que nuestra economía también lo sea, etc.

Asimismo no se puede negar que se han dado algunos cambios favorables para el país, entre ellos se encuentran: la mejora de condiciones de trabajo (una jornada máxima de 8 horas, derecho a huelga, prestaciones sociales, etc.), libertad de expresión, la igualdad entre el hombre y la mujer, sólo por mencionar algunos.

Sin embargo, un problema que no ha cambiado sino por el contrario se ha incrementado cada vez más, ha sido el desempleo en nuestro país; así también junto con esto comparto la idea del autor Víctor Carlos García Moreno² sobre los motivos para migrar que tienen los mexicanos que deciden ir a los Estados Unidos, que es la falta de un empleo y un salario decoroso que les permita vivir, pero en los Estados Unidos aparte de su cercanía existe el enorme diferencial entre el salario mexicano y el estadounidense.

² Cfr. GARCÍA MORENO, Víctor Carlos, *Análisis de algunos problemas fronterizos y bilaterales entre México y los Estados Unidos*, 1ª Edición, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1982, Pg. 108.

En la década de los años 40 y con la segunda Guerra Mundial se establecen oportunidades en la economía mexicana al importar maquinaria para el sector industrial, es así como México inicia una etapa acelerada de modernización en donde la tecnología de dicha maquinaria permite ahorrar mucha mano de obra en la producción y por tanto un creciente desempleo en la población.

“Esa tecnología diseñada para condiciones de desarrollo prácticamente inexistentes en México, produjo, al ser aplicada en un contexto de subdesarrollo, beneficios y costos inesperados. Beneficios para un sector privilegiado que logró, con el apoyo insustituible del gobierno, insertarse desde la década de 1940, primero, en el mercado coyuntural de las exportaciones provocado por la Segunda Guerra Mundial y, después, en el mercado cautivo del país que se derivara de una política crecientemente proteccionista. Con la tecnología vino también el capital estadounidense. Por la vía de la inversión directa o la vía real o ficticiamente asociada al capital nacional, el capital estadounidense participó de los privilegios y utilidades que produjeron una gran acumulación de riqueza. Esta acumulación fue posible en gran parte por un sistema de privilegios al sector industrial otorgados por el

Estado, en cuyo contexto se fue ensanchando la brecha entre los que ganaban más y los que ganaban menos. La concentración de los ingresos en pocas manos caracteriza a la economía mexicana como una de las que ostentan la mayor distancia entre ricos y pobres en todo el mundo.

El modelo de desarrollo económico que se fue implementando desde la década de 1940, no fue diseñado para generar empleos sino, fundamentalmente para aumentar utilidades.”³

La economía mexicana se ha caracterizado por un subdesarrollo, en donde el capital ha sido insuficiente para atender las necesidades básicas que requiere la población, además de ser proveedor de materias primas a bajo costo de los Estados Unidos, recibir capital y tecnología a precios muy elevados así como la contribución que la mano de obra mexicana brinda a la economía estadounidense sobre todo a los estados sureños de aquél país, otra característica de México, es que es un país joven, más de la mitad de su población se encuentra en edad productiva, situación que representa un reto más para el gobierno en

³ BARKIN, David, ESTEVA, Gustavo, CALDERÓN, José María, *Las Relaciones México-Estados Unidos*, UNAM-Editorial Nueva Imagen, México, 1980, Pg. 184

proporcionar empleo a la población, entre otros factores básicos para el desarrollo del país, sin olvidar la desigual distribución de la riqueza en donde se acentúa cada vez más la diferencia entre pobres y ricos, los explotados y los explotadores, estas diversas situaciones, han dado como resultado que miles de trabajadores año con año migren a los Estados Unidos en busca de un trabajo para tener mejores condiciones de vida que su propio país ha sido incapaz de proporcionarles.

Para la economía mexicana resulta un problema grave el excedente de la mano de obra de mexicanos, resultado de ser un país capitalista, dependiente y atrasado, el desempleo y subempleo se han incrementado por el acelerado crecimiento de la población, unido a esto la poca preparación y capacitación de obreros y empleados, una sobrepoblación campesina lenta pero significativa y los movimientos migratorios al exterior.

Además el sistema económico que ha tenido nuestro país ha demostrado su poca efectividad e interés por mejorar y resolver los problemas que nos afectan.

La economía ha sido vulnerable frente al desempleo que vive nuestro país, ya que no aporta empleos suficientes debido al excesivo proteccionismo del Estado hacia la industria y el olvido constante en otras áreas productivas como es el sector agrícola, produciéndose así un aumento en la migración de campesinos a las ciudades.

Las exportaciones han afectado a la producción mexicana, aunado a esto las inversiones extranjeras y la salida constante de capital mexicano al exterior ha ido en aumento.

“Junto con las anteriores causas del desempleo y subempleo que venimos arrastrando desde hace tiempo, se suma el problema de la crisis económica actual, que se ha reflejado en despidos masivos y en la no contratación de nuevos trabajadores, además de la copia de modelos extranjeros con tecnologías avanzadas que desplazan mano de obra. Esta crisis se agravó en 1982, 1988 y la consecuente recesión que ha provocado mayores problemas de mano de obra.

° En el período 1982-1988 se despidieron en el país a más de 200 mil trabajadores, lo que ha agravado los problemas.

° En las grandes ciudades como el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey, el desempleo y el subempleo han aumentado notablemente afectando incluso a profesionistas, como médicos, maestros y licenciados en diversas disciplinas. Este problema afecta al 33% de egresados de las universidades, lo cual quiere decir que uno de cada tres nuevos profesionistas no tendrá trabajo después de 17 años de estudio en promedio.

° En el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, con la venta de empresas estatales, se ha liquidado o despedido a empleados y trabajadores, lo cual ha incrementado el desempleo, el subempleo y la economía subterránea (informal).”⁴

Con la apertura del Tratado de Libre Comercio, el país iba a obtener beneficios en diversos sectores, ya que al abrir más su campo en las exportaciones se generarían más empleos; sin embargo, la realidad ha sido otra ya que sólo unos cuantos han sido beneficiados con este Tratado principalmente los grandes empresarios o inversionistas; con ello, también se han intensificado las importaciones

⁴ MÉNDEZ MORALES, José Silvestre, *Problemas Económicos en México*, OP. Cit., Pg. 264 y 266.

en donde hay una mayor competencia con los productos hechos en México, sin olvidar que el campo mexicano ha sido el más afectado en este aspecto.

Por ello no es de sorprendernos que miles de mexicanos decidan irse a los Estados Unidos en busca de mejores condiciones de vida, esto es, un trabajo bien renumerado, sin negar con ello que el gobierno mexicano se ha preocupado por esta situación y aunque llegará a proporcionar empleos suficientes a la población mexicana, seguiría la enorme diferencia entre los salarios de ambos países, ya que un trabajador en los Estados Unidos percibe un salario mejor en condiciones más favorables que en México.

Sin embargo el sector productivo en México poco se ha preocupado en generar nuevos empleos que requería la creciente población, iniciándose así un gran número de migraciones de trabajadores hacia los Estados Unidos de donde surgen una serie de convenios de braceros (1942-1964) reflejo de la oferta por parte de México y la demanda de los norteamericanos de contar con mucha mano de obra barata.

No obstante los problemas que ha enfrentado México con los Estados Unidos, son múltiples y variados; aparte de la migración de trabajadores indocumentados mexicanos, se encuentran: los límites territoriales, la contaminación terrestre y marina, el reconocimiento de los derechos en la Zona Económica Exclusiva Mexicana, el tráfico de drogas, las extradiciones, etc.; sin embargo, el mayor impacto que ha tenido en las relaciones México-Estados Unidos es el problema migratorio de trabajadores indocumentados mexicanos.

Y si ha esto se le agrega la necesidad que ha tenido Estados Unidos durante años de la mano de obra mexicana para el desarrollo de su economía, sobre todo en época de crisis en donde el propio gobierno se ha mostrado interesado y tolerante sobre la migración trabajadora indocumentada mexicana, además de representar para aquél país:

Una fuerza de trabajo, que se conforma con un salario inferior al que reciben sus nacionales.

Y su situación migratorio es favorable para el patrón estadounidense para cuando ya no se le requiera como fuerza de trabajo, ya que pueden rescindir de un trabajador a su libre arbitrio.

La migración indocumentada mexicana, desde mi punto de vista es un fenómeno laboral donde existe la oferta de trabajadores mexicanos y su demanda en los Estados Unidos, además de la gran diferencia de salarios.

4.2.- Las Condiciones de Vida del Trabajador Mexicano Indocumentado en los Estados Unidos.

En la actualidad todo mundo sabe o por lo menos tiene la idea de las carencias, peligros y humillaciones por las que tiene que pasar un trabajador indocumentado mexicano tanto en su trayecto como su estancia en los Estados Unidos.

Desde que México perdió más de la mitad de su territorio, la migración de mexicanos a los Estados Unidos se vio favorecida por muchos factores que influyeron en ambos países: desarrollo y crisis económicas, Guerras Mundiales, Revoluciones, etc. Sin embargo, no se puede negar que dicha migración ha sido en el pasado y presente un factor fundamental e importante en el desarrollo económico de los Estados Unidos.

Las principales causas que originan la migración de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos han sido las condiciones que existen en nuestro país y que han ido en aumento, entre ellas se encuentran la pobreza, el desempleo, la falta de apoyo al campo mexicano, entre otras; es por ello que el trabajador mexicano decide migrar para encontrar lo que hace falta en su lugar de origen como son: un trabajo, mejores salarios y condiciones de vida, aunque la mayoría de las veces lo haga de manera indocumentada como resultado de los innumerables requisitos que establece el vecino país del norte y que para el mexicano le resulta imposible cumplir, exponiéndose a constantes peligros en su trayecto por llegar a los Estados Unidos.

Sin embargo, la necesidad que tiene Estados Unidos de contar con mano de obra barata, lo convierte en un fenómeno necesario para el desarrollo de su economía.

Las formas que utiliza un migrante indocumentado mexicano para entrar a los Estados Unidos son varias, entre ellas se encuentran:

- La más común es a través del 'coyote o pollero' quien recibe una elevada suma de dinero por sus servicios, que es la transportación y cruce de la frontera, así como la colocación del trabajador en los Estados Unidos, este a su vez suele venderles algún documento falso para su estancia en dicho país (tarjetas de seguridad social, licencias de conductor, carnet de residencia de extranjeros, etc.
- La adquisición de una 'tarjeta verde' en el mercado negro, o un acta de nacimiento falsa.
- Casarse con un ciudadano norteamericano, para tener preferencia como inmigrante.
- Las visas que se llegan a otorgar sobre todo a los estudiantes, entre otras.

Su estancia en los Estados Unidos en la mayoría de los casos es temporal ya que su único objetivo es conseguir trabajo, ahorrar y regresar a su lugar de origen.

Sus principales destinos son los Estados de California, Texas, Nuevo México, Arizona, Colorado e Illinois, en donde desarrollan trabajos agrícolas, razón por la cual, su trabajo es temporal ya que pueden ser de dos a seis meses en lo que se le levanta la cosecha; sin embargo, en los últimos años dicha migración se ha extendido casi en su totalidad a toda la Unión Americana en donde desempeñan otras labores como son los servicios privados, transporte, comercio, construcciones e industria.

Una vez que logran establecerse en los Estados Unidos, los trabajadores indocumentados mexicanos por su situación migratoria no tienen ningún derecho político que los ampare, asimismo su protección legal y laboral es mínima, siempre se encuentran temerosos de ser descubiertos y deportados, además de ocupar los trabajos peor pagados.

La mayoría ya tiene el lugar hacia donde dirigirse para buscar empleo ya que ha sido recomendado por sus amigos o conocidos, pero para aquellos que tienen que empezar a buscar por si solos no tardan mucho en encontrar empleo simplemente por la demanda que existe ya sea en una granja o fábrica; incluso los patrones que los contratan les ofrecen un lugar para quedarse, alimento y vestido pero claro con su respectivo descuento en el salario que perciban, otros en cambio tienen que buscar un lugar para vivir que en la mayoría de las veces son en los suburbios donde residen mexicanos, algún familiar, amigo o conocido, los que corren con suerte; y los que no suelen establecerse en los más bajos, peligrosos y no muy baratos suburbios aledaños.

Como ya se mencionó que dichos trabajadores ocupan los trabajos peor pagados, también es cierto que las jornadas desempeñadas son de más de ocho horas al día, los lugares son insalubres, no se les otorga ninguna protección social, etc.

Si bien es cierto que para un trabajador además de encontrarse a miles de kilómetros de distancia de su hogar, de su familia, de trabajar de sol a sol, de pasar hambre, etc., desde mi punto de vista uno de los

problemas más difíciles que tiene que enfrentar en ese país es la discriminación racial y social de la que son objeto por parte de los norteamericanos, ya que consideran al mexicano un ser inferior a ellos, sin educación, ni principios, ni valores, ser la causa de desempleo en los Estados Unidos, ser portadores de enfermedades, ser una carga pública y beneficiarse de los servicios sociales.

Para un indocumentado sea cual sea su nacionalidad, por su situación migratoria se encuentra en un estado vulnerable propicio para sufrir un ataque o violación a sus derechos humanos, por citar sólo algunos caso que se han dado en aquél país, se encuentran:

“Los trabajadores migratorios en muchos casos son víctimas de abusos por parte de sus empleadores y de algunos norteamericanos; con frecuencia aparecen noticias en la prensa mexicana y estadounidense, especialmente en la zona fronteriza, de cómo son vejados, explotados y humillados. Entre uno de esos casos podemos mencionar a los mexicanos que en el año de 1979, en el sur de California, fueron atados, castigados físicamente y después balaceados

con perdigones por un granjero y sus hijos; meses después el jurado declaró a éstos inocentes.

Los informes de los cónsules mexicanos en los estados del sur de los Estados Unidos, que rinden al gobierno mexicano, con frecuencia informan de los casos en que intervienen, porque los mexicanos a menudo son objeto de explotación y hasta de castigos físicos por parte de patronos y oficiales norteamericanos.

Son muy frecuentes las noticias sobre trabajadores mexicanos que perciben un salario inferior al mínimo federal, del cual efectúan deducciones por concepto de seguridad social, las cuales no son depositadas en las instituciones correspondientes; además, no reciben compensación de horas extraordinarias y son víctimas de vejámenes personales. En muchas ocasiones estos trabajadores son delatados por los patronos a las autoridades la víspera del día de pago.

Cerca de un millón y medio de mexicanos que viven ilegalmente en Estados Unidos son víctimas de un trato que no va de acuerdo con la

avanzada legislación estadounidense en materia social, ni se ajusta a la buena voluntad que puede esperarse de las autoridades del país vecino.

La situación de ilegalidad en que viven esos compatriotas los hace vulnerables, pues carecen de documentación migratoria, de un contrato de trabajo y viven bajo la amenaza constante de la deportación.

También las condiciones de vida de muchos indocumentados son deplorables, ya que se disputan las escasas viviendas baratas y otros servicios comunales destinados a quienes viven en los escalones más bajos de la economía norteamericana. Uno de los mejores comentarios de esta situación es el de Julián Samora, quien en su estudio dijo:

El inmigrante ilegal, cualesquiera que sean sus motivos y aspiraciones, probablemente pasa de la pobreza a la miseria; cualquiera que sea su suerte, los beneficios económicos y financieros para México,

para su familia y para él mismo son exiguos. Quienes aprovechan son quienes los emplean o lo hacen ingresar clandestinamente.”⁵

Estos actos violentos y cierta xenofobia que existe en la sociedad norteamericana, es una muestra clara de la indiferencia que tiene el gobierno y la sociedad estadounidense de este problema migratorio, sin tener en cuenta que el trabajador indocumentado mexicano ha sido un factor importante en su desarrollo económico.

Estados Unidos es una gran Nación que ha servido de ejemplo a muchos países, sobre todo en el aspecto económico por su enorme capital con el que cuenta, su buena administración, su avanzada tecnología, etc., los ha llevado a tener un gran desarrollo como Potencia Mundial, sin embargo, no deben de pasar por alto que gracias al trabajador mexicano sea cual sea su situación migratoria, su progreso y desarrollo como país se ha debido en gran parte a la aportación que hacen día a día nuestros nacionales en sus campos y ciudades en

⁵ GASTELÚM GAXIOLA, María de los Angeles, *Migración de Trabajadores Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos*, 1ª Edición, Editorial Coordinación de Estudios de Posgrado-Facultad de Derecho, México, 1991, Pg. 111 a la 113.

trabajos que los propios norteamericanos se muestran renuentes a hacer por considerarlos inferiores a ellos.

Por lo anterior, para un trabajador sea cual sea su situación migratoria en los Estados Unidos lo justo sería el reconocimiento de su labor que realiza en aquél país, un trato digno, el respeto a sus derechos humanos y una vida decorosa; y no ser tratado como un criminal como lo hacen la mayoría de los norteamericanos, ya que su único crimen si así se le puede llamar es la falta de documentos para su legal estancia.

4.3.- La búsqueda conjunta en el marco de la cooperación de los gobiernos de México y Estados Unidos ante los problemas migratorios.

El Contrato Bracero (1942-1964).

Los gobiernos de México y Estados Unidos, firmaron un Acuerdo en el año de 1942, sobre la contratación legal^o de trabajadores

mexicanos para laborar principalmente en el sector agrícola, como consecuencia de la intervención norteamericana en la Segunda Guerra Mundial, era necesario para éstos contar con la fuerza de trabajo mexicana para mantener su desarrollo económico, además de ser visto como posible solución a la migración de trabajadores indocumentados mexicanos.

Para los Estados Unidos era una necesidad urgente en contar con trabajadores mexicanos, es por ello el interés que mostró el gobierno estadounidense en firmar dicho Acuerdo.

Para el gobierno mexicano fue una situación que le sirvió para pedir por el respeto y protección de los derechos de los mexicanos que fueran a trabajar a Estados Unidos, además dichos derechos debían estar basados en la legislación social mexicana así como las condiciones de trabajo debían ser semejantes a las establecidas en nuestra Constitución Mexicana, lineamientos que Estados Unidos aceptó sin ningún contratiempo. Sin embargo, los primeros convenios no establecían todas las circunstancias que pudieran presentarse, pero fue

un gran avance para el establecimiento del respeto de los derechos humanos.

A pesar de los esfuerzos hechos por ambos gobiernos, no se logró la disminución en la entrada de trabajadores indocumentados mexicanos, ya que para los empresarios agrícolas este tipo de migración les permitía tener mayores ventajas ya que cuando no se les necesitaba podían rescindir de ellos sin ninguna consecuencia, aparte de tener de su lado a las autoridades estadounidenses que no cumplían con lo pactado, situación que dio como resultado la terminación del Contrato Bracero en 1964.

“Existía además, en Estados Unidos una preocupación especial por el tema de la migración indocumentada, ya que al dejar de existir el Contrato Bracero las necesidades agrícolas se satisfacían fundamentalmente con este tipo de mano de obra; además era preocupante que, particularmente durante los primeros años de los ochenta, los inmigrantes indocumentados de otros países también aumentaron considerablemente.

Aunque se especuló mucho sobre el número de mexicanos residentes que vivían en Estados Unidos al inicio de los ochenta, las cifras mejor apoyadas calculaban que eran alrededor de 2 000 000 de personas (Pasel, J. y K. Woodrow, 1984; García y Griego y Vereza, 1988) número suficiente para, aumentado con el amarillismo de los medios de comunicación, se provocaron gran inquietud tanto entre los políticos, como entre el público en general, sobre todo considerando que una al proporción debía estar concentrada en zonas muy circunscritas del suroeste del país.

Estos hechos llevaron finalmente al gobierno a juntar varias medidas de política migratoria para posteriormente fraguar lo que vendría a ser una nueva ley de reforma a la inmigración, mejor conocida como IRCA.

Como se sabe, el objetivo principal de esta ley era la legalización de la población extranjera que se encontraba indocumentada hasta 1982. También proveía, bajo ciertas condiciones, la legalización de un tipo especial de trabajadores temporales para la agricultura, denominado Special Agricultural Worker (SAW). Además, para asegurar el

cumplimiento de la ley, se propuso un reglamento que incluía sanciones para aquellos empleadores que contrataran trabajadores indocumentados; así como la concesión de un presupuesto especial a la 'Border Patrol' para intensificar las labores de detención de inmigrantes no documentados en la frontera. De esta manera se esperaba no sólo poder legalizar a los indocumentados, sino frenar su ingreso al país.

La ley fue aprobada en noviembre de 1986 y el programa de legalización comenzó en mayo de 1987.”⁶

4.3.1.- Organizaciones Civiles Protectoras de los Trabajadores Migratorios.

Algunas organizaciones civiles que se crearon con el objetivo de proteger los derechos civiles y humanos de los trabajadores del campo y su familia, entre ellas se encuentran:

⁶ VERDUZCO IGARTÚA, Gustavo, "Estudios Sociológicos", *El Colegio de México*, Número 39, Volumen XIII, México, D. F., Septiembre-Diciembre 1995, Pg. 581.

4.3.1.1.- La Unión de Trabajadores Agrícolas y la Organización del Condado de Maricopa en los Estados Unidos.

Esta organización buscaba la mejora en los salarios y condiciones de vida de los trabajadores nacionales de las granjas de los trabajadores mexicanos indocumentados, otra de sus funciones consisten en la creación de comités que se encargan de realizar estudios sobre los indocumentados, su manera de vivir y sus condiciones de trabajo, así como informarles sobre sus derechos que tienen sin importar su calidad migratoria.

Entre sus principales logros se encuentran una serie de convenios que regulan los salarios, mejores condiciones de vida, de trabajo, la atención de inconformidades así como su intervención entre trabajadores y el patrón a la Organización del Condado de Maricopa en los Estados Unidos; posteriormente se firmaron más convenios en donde se creó una clínica para la atención de los trabajadores y sus familias y una nueva organización conocida como Proyecto Nacional de Organización y Entrenamiento.

La Unión de Trabajadores del Campo de Arizona en el año de 1979, llevó a cabo su primera Convención Constitucional en donde se estableció que la misma representa y defiende a sus trabajadores miembros basados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, esto es, sin distinción de raza, credo, sexo, origen nacional y situación migratoria, así como su protección contra el desempleo, el abuso de las autoridades, tratos discriminatorios y la falta de educación.

4.3.1.2.- Comisión para el Estudio de la Migración Internacional y el Desarrollo Económico Cooperativo (Estados Unidos).

Creada conforme a la sección 601 del Título VI de la Ley Simpson-Rodino.

Entre sus funciones se encuentran:

- Visitar México y otros países de donde emigran la mayoría de los trabajadores a Estados Unidos.
- Establecer contacto con los respectivos gobiernos, para la consulta, análisis y posibles soluciones de dichas migraciones.

Dicha Comisión debe rendir un informe cada tres años al Presidente norteamericano, con recomendaciones o la creación de programas que tengan relación con el comercio o inversiones para dichos países visitados y así ayudar en algo al desarrollo de su economía, para disminuir la migración indocumentada a los Estados Unidos.

Entre sus visitas a nuestro país esta Comisión ha realizado estudios sobre las principales causas económicas que originan la migración de trabajadores mexicanos indocumentados a los Estados Unidos y la opinión de las autoridades mexicanas sobre los factores que originan dicha migración, se estableció la necesidad de tener más contacto entre los gobiernos de México y los Estados Unidos para comprender y atender este problema.

4.3.1.3.-"Ley H.R. 3398 sobre comercio y aranceles.

En la Ley H.R. 3398, de los Estados Unidos, aprobada en el año de 1984, sobre Comercio y Aranceles, en el Título V, el cual se refiere al sistema generalizado de renovación de preferencias, expresa en la

sección 501 los propósitos de dicho Título, los cuales son, entre otros, los siguientes:

Promover el desarrollo de los países que a menudo necesiten de las ventajas preferenciales, para que puedan competir efectivamente con los países industrializados.

Promover la noción de que el comercio es uno de los más eficientes caminos para ampliar el desarrollo de la economía.

Reconocer que un gran número de países en desarrollo deben generar suficientes ganancias en el intercambio, con los cuales puedan hacer frente a las obligaciones de deudas internacionales.

Promover la creación de oportunidades adicionales para el comercio entre países desarrollados.

Integra a los países en desarrollo dentro del sistema de comercio internacional, con sus inherentes responsabilidades, atendiéndolas de acuerdo con su desarrollo.

Conceder los derechos que internacionalmente se les reconoce, a los trabajadores.

Tomar en cuenta las prerrogativas expresada en el párrafo precedente, de una manera que no afecte adversamente a los productores de los Estados Unidos y a los trabajadores.”⁷

De lo anterior se desprende el interés que Estados Unidos tiene en el desarrollo económico de los demás países con el establecimiento de ventajas preferenciales, el impulso que se le debe dar al comercio para el desarrollo de la economía y la integración de los países en desarrollo en el comercio internacional.

En función de esta ley, México estaría en posibilidades de incrementar se desarrollo económico y con ello evitar la migración indocumentada de mexicanos a los Estados Unidos.

En México la intervención de sus cónsules en los Estados Unidos ha sido pieza clave en la relación del indocumentado y su familia,

⁷ GASTELÚM GAXIOLA, María de los Angeles, *Migración de Trabajadores Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos*, Op. Cit., Pg. 241 y 242.

además de representar políticamente al país, entre sus principales funciones se encuentran: la defensa de sus derechos cuando son acusados por algún delito, la protección de sus intereses como la intervención en el pago de indemnizaciones o el pago de sus salarios, en la compra de terrenos o de acciones, la difusión para los mexicanos de los peligros a los que están expuestos, las leyes norteamericanas, la búsqueda de medios de subsistencia para el indocumentado para evitar que sea una carga pública o su deportación.

Por destacar algunas de las actividades que han realizado los cónsules mexicanos para la protección de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos se encuentran:

Asesoría y apoyo a los mexicanos en las cárceles, centros de detención, hospitales, etc.

El establecimiento de Mecanismos de Consulta sobre Funciones de los Servicios de Inmigración y Naturalización y Protección Consular, creados por ambos gobiernos en 1996, tiene el objeto de garantizar y fortalecer la protección de los derechos de los migrantes, la salvaguarda

de su dignidad, crear reuniones públicas para atender de forma inmediata y en cada localidad asuntos sobre procedimientos y aplicación de las leyes.

Los cónsules mexicanos mantienen una constante comunicación con las autoridades del Servicio de inmigración y Naturalización y la Patrulla Fronteriza con la finalidad de resolver dudas sobre la aplicación de la ley norteamericana para el caso de que un nacional necesite asistencia o protección consular, se le brinde oportuna y eficazmente.

Además la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha creado programas para brindar una mejor protección consular a los nacionales que se encuentren en los Estados Unidos como son:

- 1.- La capacitación de su personal consular enfocado principalmente al conocimiento de las leyes norteamericanas en materia migratoria, su impacto en los inmigrantes mexicanos, así como los recursos legales y administrativos que tiene el sistema judicial en los Estados Unidos para hacer valer los derechos de los inmigrantes en aquél país.

Conjuntamente los consulados mexicanos mantienen comunicación con organizaciones no gubernamentales creadas para la defensa de los migrantes.

4.3.1.4.- Comisión Binacional México-Estados Unidos.

Creada en junio de 1981, dentro de esta Comisión destaca el Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares sus principales actividades destacan: la elaboración de un estudio binacional en marzo de 1994, sobre el fenómeno de la migración formalizada mediante el intercambio de notas diplomáticas entre México y Estados Unidos en octubre del mismo año, sus resultados fueron presentados en septiembre de 1997.

Con esto se pretende analizar de manera común el fenómeno migratorio, sus causas, consecuencias y crear políticas migratorias enfocadas a la realidad que existe entre ambos países.

En las diversas reuniones que lleva cada año la Comisión Binacional se analizan y estudian entre ambos países el fenómeno migratorio, cómo resolverlo, la protección de los migrantes indocumentados que cruzan la frontera para llegar a los Estados Unidos exponiéndose a toda clase de peligros, el respeto a sus derechos fundamentales en ambas fronteras, apoyar “los estudios gubernamentales y no gubernamentales sobre nuevas políticas que pudieran resolver los problemas, notificar a los funcionarios consulares los casos específicos que involucren la detención de menores, mujeres embarazadas y personas en situaciones difíciles.

Todas estas acciones emprendidas por las administraciones mexicanas –de Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo-, y estadounidenses –de George Bush y Hill Clinton- reflejan el carácter cordial que prevalece en las relaciones bilaterales México-Estados Unidos, poniendo énfasis en la cooperación y comunicación para atender el fenómeno migratorio. Sin embargo, estos mecanismos bilaterales han sido vulnerados por la aplicación de medidas estadounidenses en contra de los migrantes mexicanos indocumentados, debido a que la aplicación de medidas

estadounidenses en contra de los migrantes mexicanos indocumentados, debido a que la opinión pública estadounidense considera que la migración es un problema doméstico que debe resolverse con acciones del mismo carácter.”⁸

A partir del año de 1995, el Grupo de trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares se ha enfocado principalmente a la relación bilateral entre México y Estados Unidos en los aspectos de migración, servicios consulares y seguridad fronteriza, a través del diálogo abierto y constante, sin embargo un hecho trascendente que cambió el rumbo del mundo entero, fue el ocurrido aquél 11 de septiembre del 2001 en la ciudad de New York, Estados Unidos, a partir de entonces se incluye como tema común y tal vez primordial, como fue en su momento la cooperación en materia de seguridad en el territorio de cada país.

En la XIX reunión de la Comisión en el mes de noviembre del 2002, los presidentes de ambos países Fox y Bush manifestaron su interés e importancia que representa la migración y que esta sea llevada a cabo de manera legal, segura y ordenada en ambos países.

⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores, “Migración”, 1997, [En línea], Disponible: <http://sre.gob.mx/Migración.htm>, 29 de mayo de 2001.

Los principales temas de discusión fueron entre otros: la migración de mexicanos a Estados Unidos, así como la adopción del Plan de Acción sobre Cooperación para la Seguridad Fronteriza como resultado de la reunión llevada a cabo el 22 de junio del 2001, el combate contra el tráfico de migrantes, se estableció un Grupo Especial contra el Tráfico de Migrantes compuesto por agencias gubernamentales de ambos países, la capacitación constante que realizan el Instituto Nacional de Migración y el Servicio de Inmigración y Naturalización a su personal dedicado a la investigación y análisis de documentos falsos así como la ubicación y detención de las personas dedicadas a estos ilícitos, y por último la protección laboral a los trabajadores migrantes.

Otra medida más adoptada por el gobierno mexicano fue el Acuerdo para crear el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, el 8 de agosto del 2002, con el fin de proteger a nuestros nacionales que radican o se encuentran de manera temporal en los Estados Unidos, así como la protección y reconocimiento de sus derechos humanos, como ya se habló de ello en el capítulo segundo punto 2.4.

Actualmente una solución propuesta por el gobierno de Bush sobre los trabajadores indocumentados mexicanos, fue la realizada al Congreso estadounidense donde prevé otorgar permisos de trabajo en Estados Unidos a extranjeros que no tienen documentos para su legal estancia, propuesta que de aprobarse beneficiaría a miles de mexicanos, sin embargo a pesar de las buenas intenciones y tener algunos intereses políticos-electorales se encuentra aún muy lejos de concretarse, por las diferentes opiniones y puntos de vista que imperan en aquél país sobre los pro y contra de la migración de trabajadores indocumentados mexicanos.

CAPÍTULO 5**DATOS ESTADÍSTICOS DE LA MIGRACIÓN DE MÉXICO**

El fenómeno demográfico de la migración involucra a millones de personas, así como las consecuencias que se originan en los procesos económicos, sociales y políticos entre otros, por ello se debe de tomar en cuenta, al ser ya no sólo un problema nacional sino también internacional que llega a afectar a más de dos países.

La migración es un hecho que se ha creado de elementos diferentes como son el desplazamiento de individuos de un lugar a otro, la afectación de dos áreas geográficas; ésto es, el país expulsor y el país receptor, con el fin de establecerse ya sea de manera temporal o definitiva en un lugar y tener una mejor vida social y económica.

En nuestro caso, el flujo migratorio que se desplaza al exterior del país donde su destino principal son los Estados Unidos.

Así la migración de individuos es un elemento determinante en la situación demográfica de un país unido al desarrollo social y económico. Sin embargo, el aumento de los mercados de capital y la fuerza de trabajo han generado una gran diversidad en los movimientos migratorios sobre todo un incremento hacia los Estados Unidos.

La influencia económica es una de las causas primordiales para llevar a cabo los flujos migratorios, además de influir otros elementos como son: el sexo, la edad, la situación económica, el nivel de instrucción, el tipo y la etapa de desarrollo en el hogar.

5.1.- Datos Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática sobre la migración de México y el XII Censo de Población y Vivienda 2000.

La realización de información y la creación de estudios es una de las principales tareas del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e

Informática, para conocer los hechos o sucesos económicos y sociodemográficos que ocurren en nuestro país.

“En México, la principal fuente de información sobre migración tanto interna como internacional, está constituida por los censos de población.

Otro método para obtener datos que permitan el estudio de la migración es la realización de encuestas.”¹

El tema central del Sistema Nacional de Información Estadística, son los censos de población y vivienda por la gran diversidad de materias que trata y los resultados que obtiene.

El censo aporta y permite conocer las condiciones recientes en que se encuentra el país, asimismo los adelantos y rezagos de la población.

¹ INEGI, *La Migración en México-Indicadores Estadísticos*, México, 1997, Pg. IX.

“El primer censo de población de los tiempos modernos se llevó a cabo en 1895; cinco años después se levantó el segundo (1900). Desde entonces se han realizado cada década (en los años terminados en cero), con excepción de 1920, cuando por razones políticas y sociales tuvo que levantarse en 1921.

Características del XII Censo de Población y Vivienda 2000:

Iniciaron en 1997 con las evaluaciones de dos proyectos estadísticos anteriores, que fueron el XI Censo General de Población y Vivienda 1995.

Objetivos:

- ° Generar información demográfica y socioeconómica sobre el país.
- ° Asegurar la máxima desagregación geográfica de la información.
- ° Enriquecer la serie histórica de datos estadísticos, manteniendo en lo posible la comparabilidad nacional e internacional.

Metas:

- ° Lograr la máxima cobertura de población y las viviendas.

Marco Legal:

El censo del 2000 cuenta con un marco legal sustentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Información Estadística y Geográfica y el decreto presidencial emitido el 1° de diciembre de 1999 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el cual el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, declaró de interés nacional el proceso de preparación, organización, levantamiento y publicación del XII Censo General de Población y Vivienda 2000.”²

Datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000**Causas de la Migración**

² XII Censo General de Población y Vivienda 2000, *Tabulados Básicos Estados Unidos Mexicanos*, México, 2000, Tomo I, Pg. 3 y 4.

Aplicado a las personas que cambiaron de entidad de residencia entre 1995 y el año 2000.

	FACTOR LABORAL	FACTOR FAMILIAR	FACTOR ESTUDIOS
HOMBRES	31.5%	20.2%	3.8%
MUJERES	19%	29.5%	3.4%

Los hombres migran principalmente por factores del orden laboral (buscar o cambiar de trabajo)

Las mujeres su causa principal para migrar es lo relacionado por cuestiones familiares (reunirse con su familia o casarse).

Emigrantes Mexicanos con destino hacia los Estados Unidos

Entre 1990 y 1995

HOMBRES		MUJERES		TOTAL
1.2 millones		523 mil		1.7 millones de personas
HOMBRES		MUJERES		TOTAL

1.2 millones	75.3%	387 mil	24.7%	1.6 millones de personas
--------------	-------	---------	-------	-----------------------------

De cada 10 migrantes que se dirigen hacia los Estados Unidos 7 son hombres y 3 son mujeres.

Edad y Sexo de los emigrantes mexicanos con destino hacia los Estados Unidos.

EDAD	HOMBRES	MUJERES
50 años y más	2.5%	1.3%
30-49 años	18.1%	4.1%
15-29 años	51.9%	16.7%
Menores 15 años	3%	2.4%

Con estos resultados se puede apreciar que es la gente en edad productiva la que emigra hacia los Estados Unidos por cuestiones principalmente laborales.

Condición de Retorno de los Mexicanos Emigrantes hacia Estados Unidos.

“Distribución de la población emigrante a los Estados Unidos por condición de retorno según sexo, 1990-1995 y 1995-2000

Condición de retorno y año	Total	%	HOMBRES	%	MUJERES	%
1990-1995	1 720 460	100	1 197 029	100	523 431	100
De Retorno	387 907	22.5	267 883	22.4	120 024	22.9
De no Retorno	1 324 817	77.0	923 159	77.1	401 658	76.7
No especificado	7 736	0.4	5 987	0.5	1 749	0.3
1995-2000	1 569 157	100	1 181 755	100	387 402	100
De Retorno	26 065	16.6	203 429	17.2	57 221	14.8
De no Retorno	1 210 835	77.2	904 269	76.5	306 566	79.1
No especificado	97 672	6.2	74 057	6.3	23 615	6.1

FUENTES: INEGI. *Conteo de Población y Vivienda 1995*. INEGI. *XII Censo General de Población y Vivienda 2000 Tabulados de la muestra censal.*³

³ INEGI, *Mujeres y Hombres 2002*, 6ª Edición, México, 2002, Pg. 56. *

5.2.- Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID).

“A fines de 1992, el INEGI levantó la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), con el propósito de fortalecer el Sistema Nacional de Información, con la información suficiente que contribuya al conocimiento de la realidad sociodemográfica del país.”⁴

Uno de los objetivos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, es proporcionar datos que permitan conocer el nivel de los flujos migratorios internacionales, a partir de dicha información el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática realizó cinco años después una encuesta con características similares; estos es, la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 1997.

Porcentaje de migrantes internacionales y su distribución según sexo, 1992 y 1997.

⁴ INEGI, *La Migración en México-Indicadores Estadísticos*, Op. Cit., Pg. X.

	1992	1997
HOMBRES	73.4%	75.5%
MUJERES	26.6%	24.5%

Edad

Total de la población (Hombres y Mujeres) 1997

50 años y más	5.2%
25-49 años	41.5%
15-24 años	48.2%
0-14 años	4.2%

	HOMBRES	MUJERES
50 AÑOS Y MÁS	5.0%	5.9%
25-49 AÑOS	44.8%	31.4%
15-24 AÑOS	46.5%	53.5%
0-14 AÑOS	3.1%	7.5%

Se puede apreciar la influencia de gente joven que emigra hacia los Estados Unidos principalmente por cuestiones laborales.

En la siguiente gráfica obtenida del Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 2003, que nos muestra los flujos de mexicanos a los Estados Unidos de América de 1960 a 2000 y comparándola con la realizada por la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 1997, se puede apreciar el aumento considerable que ha tenido este grave problema de la migración de indocumentados mexicanos a los Estados Unidos.

Flujo Neto Anual de Mexicanos a Estados Unidos de América De 1960 a 2000

Períodos	Promedio Anual
1960 a 1970	26 000 a 27 000
1970 a 1980	120 000 a 155 000
1980 a 1990	210 000 a 260 000
1990 a 1995	277 000 a 315 000
1996 a 1999	295 000
2000	306 182

FUENTE: CONAPO. WWW.conapo.gob.mx (5 de diciembre de 2002)⁵

⁵ INEGI, *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, Edición 2003, México, 2003, Pg. 689.

5.3.- Entidades Federativas de mayor expulsión de migrantes en la República Mexicana.

Migración a Estados Unidos de América 1995-2000

Entidad Federativa	Migración a Estados Unidos de América
Jalisco	170 793
Guanajuato	163 338
Michoacán	165 502
México	127 425
Guerrero	73 215
San Luis Potosí	61 757
Durango	42 307
Puebla	69 775
Zacatecas	65 631
Chihuahua	49 722

FUENTE: CONAPO. Prontuario Demográfico de México, 2000-2003 México, D. F., 2003 Último período disponible.

Jalisco:

El estado de Jalisco ocupa el primer lugar dentro del grupo de las principales entidades expulsoras de mexicanos hacia los Estados Unidos.

Guanajuato:

El estado de Guanajuato ocupa el segundo lugar dentro del grupo de las principales entidades expulsoras de mexicanos hacia los Estados Unidos.

Michoacán:

El estado de Michoacán es una de las entidades de mayor tradición migratoria, ocupa el tercer lugar dentro del grupo de las principales entidades expulsoras de mexicanos hacia los Estados Unidos.

Guerrero:

El estado de Guerrero ocupa el cuarto lugar dentro del grupo de las principales entidades expulsoras de mexicanos hacia los Estados Unidos.

Estado de México:

El Estado de México es una de las entidades más poblada de la República Mexicana, ocupa el quinto lugar dentro del grupo de las principales entidades expulsoras de mexicanos hacia los Estados Unidos.

San Luis Potosí:

El estado de San Luis Potosí ocupa el sexto lugar dentro del grupo de las principales entidades expulsoras de mexicanos hacia los Estados Unidos.

Durango:

El estado de Durango ocupa el séptimo lugar dentro del grupo de las principales entidades expulsoras de mexicanos hacia los Estados Unidos.

Puebla:

El estado de Puebla ocupa el octavo lugar dentro del grupo de las principales entidades expulsoras de mexicanos hacia los Estados Unidos.

Zacatecas:

El estado de Zacatecas ocupa el noveno lugar dentro del grupo de las principales entidades expulsoras de mexicanos hacia los Estados Unidos.

Chihuahua:

El estado de Chihuahua ocupa el décimo lugar dentro del grupo de las principales entidades expulsoras de mexicanos hacia los Estados Unidos.

Su ubicación geográfica es un elemento importante para los movimientos migratorios de mexicanos, al encontrarse cerca del vecino país del norte.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El problema de los migrantes indocumentados mexicanos ha afectado tanto al país receptor Estados Unidos como al país expulsor México.

Dicha migración guarda una estrecha relación en los aspectos económico, social y jurídico.

En lo económico.- Estados Unidos siempre ha contado con una fuerza de trabajo mexicana barata para el desarrollo y progreso de su economía, en México en algún tiempo fue considerada como una oportunidad de trabajo para mejorar las condiciones de vida de una familia, en la actualidad además de prevalecer esto último y como hacen mención algunos autores consultados en este trabajo, es una válvula de escape para los miles de desempleados que existen en nuestro país.

En lo social.- Para los trabajadores indocumentados mexicanos que logran ingresar a los Estados Unidos el mayor problema que afrontan es la discriminación social a la que son sujetos por parte de sus patrones,

la sociedad norteamericana y las autoridades, así como el miedo y la inseguridad que viven día a día en ser deportados.

En lo jurídico.- Prevalen las constantes violaciones de sus derechos humanos y laborales de los trabajadores indocumentados mexicanos por parte de sus patrones y las autoridades de Estados Unidos.

Por lo anterior y a pesar de las diversas opiniones que se manejaron con el Contrato Bracero de 1942-1964, estoy a favor de que se vuelva a establecer un nuevo contrato que estipule cláusulas, derechos y obligaciones para el trabajador mexicano y el patrón en los Estados Unidos, para garantizar el respeto a sus derechos humanos y laborales así como su seguridad en el cruce a la frontera norte.

De esta manera se establecerían los siguientes puntos:

PRIMERO.- El establecimiento de oficinas para el reclutamiento de trabajadores, localizadas en cada estado de la República, en donde se informe sobre el número de trabajadores que se requieran y los lugares en donde prestarían sus servicios.

SEGUNDO.- Las autoridades que intervendrían son:

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal intervendrán las Secretarías de Gobernación, Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social en la migración de trabajadores al extranjero, como lo establecen los siguientes artículos:

“Artículo 27 fracción XXV, a la Secretaría de Gobernación le corresponde formular y conducir la política de población, salvo lo relativo a colonización, asentamientos humanos y turismo.

Artículo 28, a la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción II.- Dirigir el Servicio Exterior en sus aspectos diplomáticos y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de sus agentes del mismo servicio; velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos.....

Fracción III.- Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales y participar en los organismos e instituciones internacionales de que el gobierno mexicano forme parte.

Artículo 40, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción I.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.

Fracción III.- Intervenir en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el extranjero, en cooperación con las Secretarías de Gobernación, de Comercio y Fomento Industrial y de Relaciones Exteriores.”¹

¹ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 37ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1998, Pg. 15, 16 y 37.

Es importante señalar también las funciones que tienen las embajadas y consulados como miembros del Servicio Exterior Mexicano y principalmente los cónsules mexicanos, entre sus principales funciones se encuentran: la protección de los derechos de nacionales en el extranjero, atención y asesoramiento de mexicanos en sus relaciones con las autoridades extranjeras locales, informar a los mexicanos sobre sus derechos y obligaciones frente al Estado extranjero en donde se encuentren, la obligación de llevar el registro de mexicanos residentes en su circunscripción y expedir a solicitud del interesado la matrícula consular; entre otras.

TERCERA.- La información de sus derechos y obligaciones a los que serían sujetos y las infracciones que se cometerían en caso de incumplir el contrato.

CUARTA.- El contrato sería de carácter temporal por las actividades que se desempeñan, ya que por lo general son en el sector agrícola, esto es, de 3 a 6 meses, por lo tanto una vez concluido dicho tiempo, el trabajador tendría la obligación de regresar a su lugar de origen, en este caso el viaje tanto de ida como de regreso sería cubierto en una mitad

por el trabajador y la otra por el patrón, en caso de no regresar se le impondría una sanción consistente en no tener derecho a firmar contrato para la siguiente temporada.

QUINTA.- El contrato se realizaría en base a nuestra legislación laboral mexicana en donde se establezca como mínimo:

- La duración de la jornada máxima de ocho horas
- Días de descanso
- Un salario mínimo
- Seguridad social
- Enseñanza de la lengua inglesa

SEXTA.- El lugar donde el trabajador labore deberá de contar con medidas de seguridad, así como el equipo y uniforme que se requiera según sea el caso.

SÉPTIMA.- El patrón deberá proporcionar habitaciones cómodas e higiénicas a los trabajadores, siempre y cuando se encuentre en posibilidad para ello, de lo contrario el pago de la vivienda del trabajador.

OCTAVA.- Dicho contrato sería hecho con la supervisión y aprobación de las autoridades competentes de ambos países.

De esta manera por lo menos se podría disminuir el flujo de trabajadores indocumentados mexicanos que se dirigen a los Estados Unidos, al contar ya con un contrato en donde se aseguren sus derechos como trabajador, una estancia segura y tranquila.

Pero sobre todo sería el reconocimiento al derecho que tiene toda persona en contar con un trabajo digno y decoroso, así como su protección al mismo, además de reconocer el trabajo y esfuerzo que han hecho durante tantos años todos los trabajadores indocumentados mexicanos en el progreso y desarrollo de los Estados Unidos.

De esta manera, con el apoyo y la intervención de ambos gobiernos, se podría lograr el buen funcionamiento de dicho contrato, y sin dejar de tener presente las principales funciones que desempeñan las autoridades de ambos países por tratar de mejorar las relaciones bilaterales y resolver de manera conjunta la migración de trabajadores

indocumentados mexicanos a los Estados Unidos, asimismo, la obligación que tienen en velar por la seguridad y bienestar de sus nacionales y el respeto a sus derechos fundamentales.

Como se menciona en el capítulo tercero en el punto 2.6., sobre los Tratados Internacionales (Binacionales) la Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, entre otras; se establecen las obligaciones que tienen los funcionarios consulares de ambos países para con sus nacionales.

Los funcionarios del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) y de la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de los funcionarios del Servicio Exterior Mexicano, tienen entre otras los siguientes derechos y obligaciones: el derecho para auxiliar a sus nacionales del país que los nombro en juicios y gestiones ante las autoridades del Estado en donde se encuentren, la obligación de las autoridades de informar cuando se trate de personas detenidas por la presunta comisión de un delito a la embajada o consulado respectivo, además el derecho que tienen ambas autoridades de tener comunicación con sus nacionales que estén detenidos, la obligación de informar a los detenidos sobre sus derechos,

en este aspecto sería importante la participación de un traductor, ya que la mayoría de las veces toda comunicación con el detenido es en inglés.

Establecer una mayor difusión en los medios de comunicación entre ambos lados de la frontera, sobre los derechos y el apoyo que les puede brindar su consulado o embajada a los trabajadores migrantes mexicanos sin importar su calidad migratoria que se dirigen o se encuentran en los Estados Unidos.

Asimismo, las autoridades de ambos países deben de actuar bajo un marco de legalidad encaminado al respeto y protección de los derechos humanos y laborales de los migrantes mexicanos sin importar su calidad migratoria.

Por lo anterior, resulta importante señalar la Opinión Consultiva Número 18 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitida el 25 de septiembre de 2003, y que tiene relación con los trabajadores migratorios en México y mexicanos en el exterior, entre sus principales recomendaciones se encuentran:

- La obligación de los Estados de respetar y garantizar los derechos humanos, sin importar las circunstancias o incluso la calidad migratoria de las personas.
- El respeto y garantía de los derechos humanos laborales de todos los trabajadores en el país donde se encuentren, independientemente de su calidad migratoria.
- Igualdad ante la ley.
- Un proceso legal donde se respeten las garantías mínimas de un migrante, sin importar su calidad migratoria, entre otras.

Si tomamos en cuenta lo anterior, se podrían tener resultados favorables y positivos en la solución al problema de la migración de trabajadores indocumentados mexicanos hacia los Estados Unidos

CONCLUSIONES

PRIMERA. Desde que México perdió más de la mitad de su territorio en 1848 con el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, se puede apreciar el interés que Estados Unidos ha tenido por nuestro país, para lograr su expansionismo económico.

SEGUNDA. El derecho a emigrar es considerado un derecho fundamental que goza toda persona.

TERCERA. Por su situación migratoria no gozan de derechos políticos, seguridad jurídica, social y laboral los trabajadores indocumentados mexicanos.

CUARTA. Los derechos fundamentales de los trabajadores indocumentados mexicanos, son violados constantemente por las autoridades estadounidenses.

QUINTA. La mayoría de los trabajadores indocumentados mexicanos ignora sus derechos que gozan en los Estados Unidos.

SEXTA. Los flujos migratorios que se realizan afectan tanto al país expulsor como al país receptor, influidos por factores históricos, sociales, económicos y políticos de ambos países.

SÉPTIMA. El desempleo y la gran diferencia de salarios en México, son las causas principales para migrar a los Estados Unidos, es decir, es un problema de carácter económico.

OCTAVA. La migración de trabajadores indocumentados mexicanos hacia los Estados Unidos, es un problema bilateral y por lo tanto debe ser visto como tal y no resolverse unilateralmente como en la mayoría de las veces lo ha hecho el gobierno norteamericano.

NOVENA. Gracias a los trabajadores indocumentados mexicanos, Estados Unidos se ha desarrollado económicamente; ya que dichos trabajadores siempre han estado dispuestos cuando se les requiere.

DÉCIMA. Los trabajadores indocumentados mexicanos han sido bienvenidos en los Estados Unidos en época de crisis económica, en cambio cuando ya no se les ocupa son deportados.

DÉCIMA PRIMERA. Para los trabajadores indocumentados mexicanos su único fin al llegar a los Estados Unidos, es encontrar un trabajo para tener mejores condiciones de vida.

DÉCIMA SEGUNDA. El trabajo que realizan los indocumentados mexicanos es en su mayoría de carácter temporal; estos es, el sector donde laboran es el agrícola (época de cosecha), sin embargo, actualmente se han abierto camino en otros sectores como el de servicios, construcción, comercio, transportes, etc.

DÉCIMA TERCERA. Los trabajadores indocumentados mexicanos desempeñan en los Estados Unidos los trabajos que los propios norteamericanos no quieren hacer (agrícolas, servicios, construcción), por ello resulta contradictorio considerarlos como los causantes del desempleo en aquél país.

DÉCIMA CUARTA. Para los norteamericanos, los trabajadores indocumentados mexicanos son personas inferiores a ellos, sin educación, ser portadores de enfermedades, beneficiarse de los

servicios sociales y ser los causantes del desempleo en los Estados Unidos.

DÉCIMA QUINTA. Los trabajadores indocumentados mexicanos son calificados en los Estados Unidos como delincuentes, cuando su único delito es no contar con los documentos oficiales para su estancia en aquél país, en consecuencia sólo serían merecedores a una sanción administrativa.

DÉCIMA SEXTA. Es importante el reconocimiento de ambos países, del trabajo desempeñado y su aportación en la economía que hacen los trabajadores indocumentados mexicanos.

DÉCIMA SÉPTIMA. Los migrantes indocumentados mexicanos en su mayoría son del sexo masculino provenientes ya no sólo de las zonas rurales, sino también de las urbanas, pero en los últimos años se ha incrementado el flujo migratorio del sexo femenino.

A N E X O

XIX COMISIÓN BINACIONAL MÉXICO-ESTADOS UNIDOS

26 DE NOVIEMBRE DE 2002

MÉXICO, D. F.

GRUPO DE TRABAJO SOBRE MIGRACIÓN Y ASUNTOS

CONSULARES.

Antecedentes: Desde 1995, el Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares se ha avocado a mejorar la relación bilateral México-Estados Unidos en las áreas de migración, servicios consulares y seguridad en la frontera. Aunque esta reunión del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares se lleva a cabo bajo circunstancias muy diferentes a los años anteriores, se mantiene el compromiso por resolver las dificultades que afectan a los ciudadanos de ambos países a través del diálogo abierto y honesto. La migración continúa siendo un asunto bilateral prioritario, no obstante los ataques del 11 de septiembre de 2001 llevaron al Grupo de Trabajo a incluir en sus deliberaciones temas de cooperación en materia de seguridad en el territorio de cada país y de manera bilateral.

Los principales temas de discusión fueron los siguientes:

Migración: *Los presidentes Fox y Bush han reiterado la importancia del tema migratorio y han manifestado su determinación por continuar el diálogo con el objetivo de lograr que la migración de mexicanos a Estados Unidos se lleve a cabo de manera legal, segura y ordenada.*

A lo largo de las veinte reuniones celebradas en Washington, la Ciudad de México y Monterrey, el grupo de trabajo técnico ha sostenido un diálogo sin precedente por su amplitud sobre seguridad fronteriza, regularización, programas de trabajo temporal, desarrollo económico y migración, y el régimen de visas H2. Como primer resultado de este diálogo, el 22 de junio de 2001 los gobiernos de México y Estados Unidos adoptaron el Plan de Acción sobre Cooperación para la Seguridad Fronteriza, con el fin de incrementar de inmediato los esfuerzos existentes para garantizar la seguridad de los migrantes a lo largo de su frontera común.

En noviembre de 2001, durante la primera reunión del grupo de trabajo técnico después de los sucesos del 11 de septiembre, el

elemento de seguridad soberana fue agregado a los componentes de la agenda migratoria bilateral. La Alianza para la Frontera México-Estados Unidos refleja la prioridad que ambos gobiernos otorgan a los temas de seguridad y migración.

Seguridad a Migrantes: *Con la adopción del Plan de Acción sobre Cooperación para la Seguridad en la Frontera en junio de 2001, los gobiernos de México y Estados Unidos han acelerado la colaboración conjunta para salvaguardar la integridad de los migrantes a lo largo de la frontera, destinando recursos adicionales a zonas de alto riesgo.*

Autoridades de México y Estados Unidos han desarrollado esfuerzos coordinados para prevenir la muerte de migrantes y fortalecer las labores de rescate a lo largo de la frontera, concentrando sus acciones en las regiones más peligrosas para el cruce de los migrantes en el desierto de Sonora-Arizona y el Canal Todo Americano en el Centro, California. El Grupo de Trabajo reafirmó el compromiso mutuo para dedicar todos los recursos y las medidas necesarias a fin de alcanzar el objetivo común de eliminar estas trágicas muertes.

El Grupo de Trabajo reconoció el notable avance alcanzado hacia el objetivo común de combatir el tráfico de migrantes, en particular con el establecimiento del Grupo Especial contra el tráfico de Migrantes que reúne a las agencias gubernamentales de ambos países dedicadas al combate de organizaciones internacionales y locales dedicadas al tráfico de personas que operan en Estados Unidos y en México. Reconoció asimismo la capacitación conjunta que realizan el Instituto Nacional de Migración y el servicio de Inmigración y Naturalización en áreas de investigación y análisis de documentos, para reforzar la capacidad de su personal en la detención de documentos falsos y el desmantelamiento de las redes que se dedican a estos ilícitos.

México y Estados Unidos esperan continuar este tipo de cooperación en la aplicación de las leyes de ambos países.

Seguridad en la Frontera: *Con la firma de la Alianza para la Frontera México-Estados Unidos el pasado 22 de marzo, ambos gobiernos reiteraron su compromiso de cooperación para lograr una frontera segura y ordenada, a través de una serie de acciones específicas*

encaminadas a incrementar sus intereses comunes en materia de seguridad, desarrollo económico y turismo en los próximos años. Estas medidas son un importante avance hacia la creación de una frontera inteligente para el Siglo XXI, que incorpore el uso de tecnología y refuerce la cooperación bilateral para garantizar el flujo seguro de personas y bienes, y proteja la infraestructura.

El Grupo de Trabajo acordó que los objetivos de largo plazo incluyan el desarrollo tecnológico y la inversión en proyectos para extender el uso de programas automatizados de ingreso de viajeros frecuentes, como son líneas dedicadas para vehículos de pasajeros (carriles SENTRI); líneas de inspección exclusivas para viajeros de negocios frecuentes en aeropuertos, y el prototipo de 'puertos de entrada inteligentes'.

Autoridades de México y Estados Unidos han avanzado en la coordinación de esfuerzos para prevenir el ingreso de criminales y personas de terceros países que presenten potenciales amenazas para la seguridad nacional. El Grupo de Trabajo reconoció los esfuerzos que

ambos gobiernos están realizando para el intercambio y uso debido de información relevante a través de un sistema electrónico.

Asuntos Consulares: *La delegación estadounidense informó que el pasado 30 de septiembre concluyó su Programa de Renovación de Tarjetas de Cruce Fronterizo (BCC), a través del cual expidió casi 6 millones de visas láser a mexicanos que cruzan frecuentemente la frontera; aseguró a la parte mexicana que procesará en tiempo y forma las nuevas visas F-3 y M-3 para estudiantes fronterizos mexicanos, y explicó las razones del incremento de la tarifa de visas.*

Protección Laboral a Trabajadores Migrantes: *El Grupo de Trabajo reconoció los esfuerzos realizados por el Departamento del Trabajo para proporcionar a los trabajadores migrantes información sobre sus derechos en áreas de salud y seguridad en el empleo, leyes sobre salarios y horarios, así como en materia de pensiones y retiro.¹*

¹ Secretaría de Relaciones Exteriores, "Reporte del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares México-USA", 2004, [En línea], Disponible: <http://www.migracioninternacional.com/docum/gtnov02e.html>, 1 de mayo de 2004.

BIBLIOGRAFÍA

ALVEAR ACEVEDO, Carlos, Historia de México, 56ª Edición, Editorial Jus, México, 1996.

ARELLANO GARCIA, Carlos, Derecho Internacional Público, 2ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1998.

ARELLANO GARCÍA, Carlos, Primer Curso de Derecho Internacional Público, 4ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1999.

BARKIN, David, ESTEVA, Gustavo, CALDERÓN, José María, Las Relaciones México-Estados Unidos, UNAM-Editorial Nueva Imagen, México, 1980.

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, 21ª Edición, Editorial Espasa Calpe, S.A., Madrid, España, 1992.

GARCÍA MORENO, Víctor Carlos, Análisis de algunos problemas fronterizos y bilaterales entre México y los Estados Unidos, 1ª Edición, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1982.

GASTELÚM GAXIOLA, Ma. de los Angeles, Migración de Trabajadores Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos, 1ª Edición, Coordinación General de Estudios de Posgrado-Facultad de Derecho, México, 1991.

GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria, derechos de los Inmigrantes, 1ª Edición, Editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2000.

INEGI, La Migración en México, Indicadores Estadísticos, México, 1997.

INEGI, Tabulados Básicos Estados Unidos Mexicanos, Tomo I, XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

INEGI, Mujeres y Hombres en México 2002, 6ª Edición, México, 2002.

IZQUIERDO MUCIÑO, Martha Elba, Garantías Individuales, 1ª Edición, Editorial Oxford University Press, México, 2001.

LÓPEZ ROSADO, Diego G., Curso de Historia Económica de México, 3ª Edición, UNAM, México 1973 Primera Reimpresión 1981.

MÉNDEZ MORALES, José Silvestre, Problemas Económicos de México, 3ª Edición, Editorial McGraw-Hill Interamericana de México, S. A. de C. V., México, 1994.

PADILLA DULCHÉ, Quetzalli Kalinka, Cambios en la Política Migratoria Mexicana en el Marco de la Institucionalización de la Relación México-Estados Unidos, Tesis, México, D. F., Enero 2002, El Colegio de México.

PALOMAR DE MIGUEL JUAN, DICCIONARIO PARA JURISTAS, 1ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2000.

RABASA, Emilio O. y CABALLERO, Gloria, Mexicano: Esta es tu Constitución, 8ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1993.

SCHUMACHER, Ma. Esther, Mitos en las Relaciones México-Estados Unidos, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1ª Edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

SEPÚLVEDA, Cesar, Derecho Internacional, 20ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1998.

SORENSE, Max, Manual de Derecho Internacional Público, 4ª Reimpresión, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

TAPIA HERNÁNDEZ, Silverio, Principales Declaraciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por México, 2ª Edición, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, México, 1994.

VERDUZCO IGARTÚA, Gustavo, Estudios Sociológicos, Volumen XII, Septiembre-Diciembre, México, D. F., 1995, El Colegio de México, Número 39.

ZORRILLA, Luis, Historia de las Relaciones entre México y Estados Unidos de América 1880-1958, 3ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1995.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24ª Edición, editorial Esfinge, México, 2003.

UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada y Concordada, 17ª Edición, editorial Porrúa, México, 2003.

Agenda de los Extranjeros, Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia, 7ª Edición, Editorial Ediciones Fiscales, México, 2003.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 37ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1998.

HEMEROGRAFÍA

TORRES, Alejandro y HERRERA, Jorge, "Condenan Asedio Petrolero de Estados Unidos, El Universal, México, D. F., 11 de mayo de 2003, Pg. A 20, Sección Política.

GARCÍA MEDINA, Claudia, "Derrumbe Neoliberal", El Universal, México, D. F., 3 de junio de 2003, Pg. A 26, Sección Opinión.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

TUIRÁN, Rodolfo, PARTIDA, Virgilio y ÁVILA, José Luis, "Las Causas de la Migración hacia los Estados Unidos", 2001, [En línea], Disponible: <http://www.conapo.gob.mx/presente/cap02.htm>, 29 de mayo de 2001.

Secretaría de Relaciones Exteriores, "La Migración hacia Estados Unidos: Respuestas Gubernamentales, Migración México-Estados Unidos. Presente y Futuro, 2003, [En línea], Disponible: <http://www.sre.gob.mx>, 3 de octubre de 2003.

Terra Libre, "Migración", 2001, [En línea], Disponible: <http://miexamen.com.mx/Migración.htm>, 29 de mayo de 2001.

Secretaría de Relaciones Exteriores, "Reinstalación Temporal de la sección 245 (i) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad de los EUA, 2003, [En línea], Disponible: www.sre.gob.mx/migracion, 11 de diciembre de 2003.

El Universal, "Busca Washington ordenar migración, 2004, [En línea], Disponible: <http://eluniversal.com.mx>, 26 de febrero de 2004.

Secretaría de Relaciones Exteriores, "Política Exterior-Tratados celebrados por México, 2004, [En línea], Disponible: <http://tratados.sre.gob.mx>, 16 de febrero de 2004.

Secretaría de Relaciones Exteriores, "Migración", 1997, [En línea], Disponible:
<http://sre.gob.mx/Migracion.htm>, 29 de mayo de 2001.

Secretaría de Relaciones Exteriores, "reporte del Grupo de Trabajo sobre Migración
y Asuntos Consulares México-USA", 2004, [En línea], Disponible:
<http://www.migración.internacional.com/docum/gtnov02e.html>, 1 de mayo de 2004.